

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1-peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

VIERNES, 11 DE MAYO DE 1945

NUM. 131

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se nombra en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, a don Bartolomé Pons Llabrés.—Página 3845.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias en Muriel de la Fuente (Soria).—Página 3845.

Otro de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias en Tudellilla (Logroño).—Páginas 3845 y 3846.

Otro de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para tres Escuelas unitarias en La Almarcha (Cuenca).—Página 3846.

Otro de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias en Navalonguilla (Ávila).—Páginas 3846 y 3847.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 9 de mayo de 1945 por la que se nombra Magistrado de la Audiencia de Tetuán a don Eugenio Mora Regil.—Página 3847.

Otra de 9 de mayo de 1945 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las normas de adaptación de las relaciones existentes entre propietarios de montes e industriales resineros a las prevenciones contenidas en la Ley de 17 de marzo de 1945, redactadas por la Junta Intersindical de Resinas.—Páginas 3847 y 3848.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de abril de 1945 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Barcelona, don Antonio García Bastida.—Página 3849.

Orden de 1 de mayo de 1945 por la que se dispone el retiro por inutilidad física del Policía Armado don Bernardo Cardaba Hernando.—Página 3849.

Otra de 1 de mayo de 1945 por la que se aprueba, con carácter provisional, el Reglamento del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.—Págs. 3849 a 3851.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 4 de mayo de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Teniente de Infantería don Juan Arroyo Pertasse.—Página 3851.

Ordenes de 5 de mayo de 1945 por las que se destina a Mehal-las a los Tenientes de Complemento de Infantería don Tomás García Calleja y don Julio Durán García.—Página 3851.

Obras de 5 de mayo de 1945 por las que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se mencionan.—Página 3851.

Orden de 7 de mayo de 1945 por la que se designa para cubrir las vacantes de Tenientes de Infantería existentes en las fuerzas de Policía Armada y de Tráfico anunciadas por Orden de 26 de febrero de 1945, a los de dicho empleo que se relacionan.—Págs. 3851 y 3852.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 20 de marzo de 1945 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se cita.—Páginas 3852 y 3853.

#### MINISTERIO DE MARINA

Sección Naval de la Milicia Universitaria.—Orden de 5 de mayo de 1945 por la que se admite en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los Aspirantes que se relacionan.—Páginas 3854 y 3855.

Milicia Naval Universitaria.—Orden de 5 de mayo de 1945 por la que se concede el ingreso en la Milicia Naval Universitaria a los Alumnos que se relacionan.—Página 3856.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de abril de 1945 por la que se declara que don Enrique Salgado Holgado no sufre pena accesoria alguna que le incapacite para el ejercicio de su profesión.—Página 3856.

Otra de 5 de mayo de 1945 por la que se acepta y dan las gracias al Magistrado suplente de la Audiencia de Valencia don Antonio Ramírez Magenti por la fundación establecida por él en dicha Audiencia.—Páginas 3856 y 3857.

Otra de 8 de mayo de 1945 por la que se nombra Vocal suplente de la Comisión de reclamaciones bancarias de Huesca a don Vicente Ferrer Olivera.—Página 3857.

Orden de 7 de mayo de 1945 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián provisional del Cuerpo de Prisiones don Francisco Palicio Platero.—Página 3857.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 26 de abril de 1945 por la que se nombran, por corrida de escala, Auxiliares de Administración Civil de tercera clase a don Honorato Franco Alonso, doña Lucía Carmen Macías Escobar y doña María Teresa Tuñón Albertos.—Páginas 3857.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de abril de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia a doña Julia Moreno Parano.—Página 3857.

Otra de 28 de abril de 1945 por la que se elevan a definitivos los nombramientos de los opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes (segunda lista).—Páginas 3857 y 3858.

Otra de 28 de abril de 1945 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 3858 y 3859.

Otra de 28 de abril de 1945 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos Numerarios de Latín de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 3859.

Otra de 28 de abril de 1945 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» y «Ciencias naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Orense y La Coruña (masculino), respectivamente.—Pág. 3859.

Otra de 30 de abril de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos temporales de los Institutos Nacionales que se citan a los señores que se mencionan.—Página 3859.

Otra de 30 de abril de 1945 por la que se eleva a definitiva la lista única de Maestros y Maestras de la segunda promoción del Grado Profesional.—Páginas 3859 a 3871.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de abril de 1945 por la que se declara vinculada a don Pedro García Sánchez Blanco la casa barata que se menciona.—Página 3872.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuartía (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Bolaños y Almagro.—Página 3872.

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Alcalá de Henares y su estación férrea.—Página 3872.

HACIENDA.—Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.—Convocando concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda en Castellón de la Plana.—Páginas 3873 y 3873.

Dirección General de Seguros y Ahorro.—Autorizando a la Sociedad que se indica para aceptar reaseguros en España.—Página 3873.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación), autorizados para el cultivo de tabaco durante la campaña 1945-46. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130, de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 1945).—Páginas 3874 y 3875.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Páginas 3876 y 3877.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Ampliando el plazo para presentación de instancias hasta el día 23 del corriente, para aquellos Auxiliares que opten a las vacantes que se convocan a concurso, oposición restringido entre Auxiliares en Escuelas de Peritos Industriales.—Página 3878.

Tribunal de Oposiciones a las cátedras de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia y Valencia (Sección de Químicas).—Señalando día y hora de presentación de opositores.—Página 3878.

Tribunal de Oposiciones a las Cátedras de «Química Física» de las Universidades de Valencia y Valladolid. Señalando día y hora de presentación de opositores.—Página 3878.

Tribunal de Oposiciones a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica», de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz).—Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores.—Página 3878.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de «Red de acequias desagües derivadas de la de Palencia en términos de Villamuriel, Baños y Dueñas», a don José Ricardo Bravo Muñoz y don José Avila Sánchez.—Página 3878.

TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación definitiva con destino al emplazamiento de un grupo de «viviendas protegidas» para productores mineros en Blimea, Concejo de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Asturias.—Página 3878.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1647 a 1658.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, a don Bartolomé Pons Llabrés.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero del pasado año, vigente en el Instituto Geográfico y Catastral, y en la vacante producida por jubilación de don Luis Sanz Ferrer, que cesó en el servicio de su empleo el día veinticinco de marzo del corriente año.

**Nombro** a don Bartolomé Pons Llabrés Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de veintiséis de marzo del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para Escuela unitaria en Muriel de la Fuente (Soria).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para construir en Muriel de la Fuente (Soria) un edificio de nueva planta, con destino a Escuela unitaria para niñas, por su presupuesto de noventa y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a mil ciento cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos, y los de Aparejador, a seiscientas noventa pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

**Artículo segundo.**—El mencionado edificio se cons-

truirá por el sistema de contrata y por la cantidad de noventa y seis mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos, a que asciende el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de dicha clase de honorarios.

**Artículo tercero.**—La cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, a cargo del Estado (incluidas las partes alícuotas que le corresponde por los honorarios de dirección de obras y del Aparejador), se satisfará con imputación al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, fijándose cuarenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (más las mil ciento cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, que directamente ha de soportar por los honorarios de formación del proyecto) con cargo al Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo segundo del vigente Presupuesto, y las cuarenta mil pesetas restantes con cargo al de mil novecientos cuarenta y seis.

**Artículo cuarto.**—El Ayuntamiento de Muriel de la Fuente contribuirá a la realización de las obras con la aportación del solar y un diez por ciento de su importe, con deducción de la baja que obtenga en la subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBANEZ MARTIN

**DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias en Tudelilla (Logroño).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para construir en Tudelilla (Logroño) un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto de ciento dieciséis mil doscientas sesenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos, y los del

Aparejador, a ochocientas ocho pesetas con noventa y un céntimos.

**Artículo segundo.**—El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de ciento doce mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de dicha clase de honorarios.

**Artículo tercero.**—La cantidad de noventa y nueve mil veintiséis pesetas con once céntimos, a cargo del Estado (incluidas las partes alícuotas que le corresponden por los honorarios de dirección de las obras y del Aparejador), se satisfará con imputación al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, fijándose cuarenta y siete mil seiscientas setenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos (más las mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos que directamente ha de soportar el Estado como honorarios por la formación del proyecto) con cargo al Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo segundo del vigente Presupuesto, y las cincuenta mil pesetas restantes con cargo al de mil novecientos cuarenta y seis.

**Artículo cuarto.**—El Ayuntamiento de Tudelilla contribuirá a la realización de las obras con la aportación del solar y un quince por ciento en metálico, deducida la baja que se obtenga en la subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBANEZ MARTIN

**DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para tres Escuelas unitarias en La Almarcha (Cuenca).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para construir en La Almarcha (Cuenca) un edificio de nueva planta, con destino a tres Escuelas unitarias: una de niños, otra de niñas y otra de párvulos, por su presupuesto de doscientas veintiún mil doscientas noventa y seis pesetas con setenta y dos céntimos, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a dos mil ciento once pesetas con dieciséis céntimos y los de Aparejador, a mil doscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos.

**Artículo segundo.**—El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de doscientas quince mil ochocientos siete pesetas con setenta y un céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de dicha clase de honorarios.

**Artículo tercero.**—La cantidad de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas dieciocho pesetas con ochenta y nueve céntimos, a cargo del Estado (incluidas las partes alícuotas que le corresponden por los honorarios de dirección de las obras y del Aparejador), se satisfará con imputación al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, fijándose ciento once mil trescientas siete pesetas con setenta y tres céntimos (más las dos mil ciento once pesetas con dieciséis céntimos que directamente ha de soportar el Estado como honorarios por la formación del proyecto), con cargo al Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo segundo del vigente Presupuesto, y las setenta y cinco mil restantes, con cargo al de mil novecientos cuarenta y seis.

**Artículo cuarto.**—El Ayuntamiento de La Almarcha contribuirá a la realización de las obras con la aportación del solar y un quince por ciento en metálico, deducida la baja que se obtenga en la subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBANEZ MARTIN

**DECRETO de 13 de abril de 1945 por el que se aprueba el proyecto de construcción de un edificio para dos Escuelas unitarias en Navalanguilla (Avila).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para construir en Navalanguilla (Avila) un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas unitarias: una para niños y otra para niñas, por su presupuesto de noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, cada uno de ellos, a mil ciento veintiuna pesetas con dieciséis céntimos, y los del Aparejador, a seiscientas setenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos.

**Artículo segundo.**—El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de

noventa y tres mil setecientas setenta pesetas con cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de dicha clase de honorarios.

**Artículo tercero.**—La cantidad de ochenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas, a cargo del Estado (incluidas las partes alícuotas que le corresponden por honorarios de dirección y del Aparejador), se satisfará con imputación al Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, fijándose cincuenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas con cuarenta y siete céntimos (incluidas las mil ciento veintiuna pesetas con dieciséis céntimos que directamente ha de soportar el Estado, como honorarios por la formación del proyecto), con

cargo al Capítulo cuarto, Artículo primero, Grupo segundo del vigente Presupuesto, y las treinta mil restantes, con cargo al de mil novecientos cuarenta y seis.

**Artículo cuarto.**—El Ayuntamiento de Navalonguilla contribuirá a la realización de las obras con la aportación del solar y un quince por ciento en metálico, deducida la baja que se obtenga en la subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1945 por la que se nombra Magistrado de la Audiencia de Tetuán a don Eugenio Mora Régil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. A.,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Magistrado de la Audiencia de Tetuán a don Eugenio Mora Régil, el cual percibirá, una vez posesionado de su destino, el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas de sueldo y once mil quinientas pesetas de gratificación, con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que manifiesto a V. I. para su debido conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de mayo de 1945 por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de las normas de adaptación de las relaciones existentes entre propietarios de montes e industriales resineros a las prevenciones contenidas en la Ley de 17 de marzo de 1945, redactadas por la Junta Intersindical de Resinas.

Excmos. Sres.: De conformidad con los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de

las normas de adaptación de las relaciones existentes entre propietarios de montes e industriales resineros a las prevenciones contenidas en la Ley de 17 de marzo de 1945, redactadas por la Junta Intersindical de Resinas para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 40 de la citada Ley, que a continuación se insertan.

Madrid, 9 de mayo de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

**Normas de adaptación de las relaciones existentes entre propietarios de montes e industriales resineros a las prevenciones contenidas en la Ley de 17 de marzo de 1945, acordadas por la Junta Intersindical de Resinas en sesión del día 12 de abril del año expresado**

**Primera.**—Se mantienen las situaciones de hecho creadas por adjudicaciones otorgadas y contratos celebrados con anterioridad al día 12 de abril de 1945.

Cuando el explotador actual no realice los trabajos con el material de Monte que posea por título legítimo, vendrá obligado a sustituirlo por otro de su pertenencia en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la fecha de publicación de las presentes normas, poniendo a disposición del poseedor legal el material actualmente instalado, entendiéndose, caso de no hacerlo así, que renuncia a la explotación del monte, la cual será adjudicada al legítimo poseedor del material, quien vendrá obligado a llevar las mieras a la destilería que designe la Junta Intersindical.

El mantenimiento de la situación de hecho actual se entiende sin perjuicio de las resoluciones que se dicten por las Autoridades competentes sobre declaración de los derechos de disfrute.

**Segunda.**—Se declara obligatoria

para la actual campaña la resinación de los pinos de propiedad particular que, no estando agotados para la resinación, fueren objeto de este aprovechamiento en la del año anterior; y si no existiese contrato en vigor para el ejercicio en curso, se considerará como adjudicatario del disfrute al industrial titular de la destilería mejor emplazada económicamente con relación al monte.

La Junta Intersindical, previo el asesoramiento de las Jefaturas de los Distritos Forestales, acordará discrecionalmente esta clase de adjudicaciones, sin perjuicio de respetar la facultad de los propietarios del monte de hacer por sí mismos la explotación forestal, siempre que hubiesen hecho uso de dicha facultad antes del día 12 de abril de 1945.

**Tercera.**—Cuando el titular de la explotación forestal renuncie a su ejecución, la abandone o la desatienda, será sustituido por el industrial de la destilería de destino de las mieras, entendiéndose prestado el servicio por cuenta y riesgo de aquél, excepto en lo que afecte a las obligaciones y responsabilidades derivadas de los pliegos facultativos de condiciones, que deberán ser satisfechos por el sustituto.

Si el explotador forestal fuese el mismo titular de la destilería de destino de las mieras e incurriese en abandono o negligencia será sancionado adecuadamente por la Junta Intersindical, quien podrá llegar a la intervención de la factoría y de sus explotaciones.

**Cuarta.**—Las cantidades hasta ahora satisfechas por los adjudicatarios y las que en lo sucesivo se satisfagan tienen la consideración de anticipos a cuenta de la participación que en su día corresponda a la propiedad del monte, como consecuencia de la aplicación del régimen establecido en

los artículos 29 y 35 de la Ley de 17 de marzo de 1945.

Los adjudicatarios de montes públicos, bien por subastas o por adjudicaciones forzosas, satisfarán, en concepto de entrega a cuenta, el 20 por 100 del importe de la renta determinada por el Distrito en las tasaciones, correspondiendo este plazo al que según la Ley debiera hacerse efectivo en el transcurso del mes de marzo.

Si para el mes de junio, fecha del pago del segundo plazo, estuviera determinada ya la renta en relación con el precio base, se efectuará la oportuna rectificación al realizar el mismo.

Caso contrario, se pagaría el segundo plazo del 20 por 100 del importe de las rentas determinadas en las tasaciones y la rectificación se efectuará al efectuar la liquidación definitiva de la campaña.

En los montes de particulares se observarán iguales normas, tomando como base las rentas pactadas para aplicarles los porcentajes a cuenta. Si no hubiera pacto se determinaría la renta por analogía a la que rija en los montes públicos de parecidas características.

El pago del primer plazo, consistente en el 20 por 100 del importe de la renta, se efectuará dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estas normas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de igual plazo, el adjudicatario del disfrute pagará el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, los gastos de gestión técnica y los presupuestos de mejoras, con igual carácter de anticipos de la renta.

**Quinta.**—La recepción de mieras en fábrica será presenciada por un Delegado del Distrito Forestal correspondiente, quien anotará sus resultados en un libro ajustado a modelo, en el que registrará las cantidades de miera ingresadas en la destilería, con indicación del dueño del monte de procedencia, nombre del resinero productor y las cantidades de aguas e impurezas apreciadas.

El Delegado del Distrito Forestal dará cuenta quincenal al Ingeniero Jefe de éste de los ingresos de mieras efectuados y de los descuentos aplicados para cada propietario de monte, y dicha Jefatura los trasladará a la Junta Intersindical de Resinas.

Las operaciones de recepción de miera podrán ser, además, presenciadas por representaciones directas de la propiedad del monte y de los productores, siendo de cuenta de cada uno de éstos los gastos ocasionados por sus respectivas representaciones.

**Sexta.**—A los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley y en las normas precedentes, el representante en monte del explotador entregará al transportista una guía, según modelo, en la que reseñará la numeración de las barricas y cántaros, el término municipal, el nombre del resinero productor, el nombre de la Junta, el dueño del monte de que proceden las mieras, la remesa de que se trata y la fábrica de destino, cuyas guías deberán estar firmadas por el representante en monte del titular de la explotación forestal y serán archivadas por el Delegado del Distrito.

De la operación de entrega de mieras a las destilerías se levantará acta en el mismo día en que tenga lugar, haciéndose constar en ella el tanto por ciento de impurezas apreciadas y las demás circunstancias pertinentes, así como el peso bruto y neto de la barrica o cántaro correspondiente.

Si en la apreciación de los descuentos por impurezas no se llegase a un acuerdo entre las distintas representaciones personadas en la recepción, se consignarán en el acta las oportunas reclamaciones para ante el Distrito Forestal, quien adoptará la resolución que estime pertinente.

Los propietarios de montes particulares que recogen una cantidad inferior a 300 kilos de miera al año podrán optar por entregar directamente la miera en fábrica o agruparse con otros propietarios de montes de analogías características, con el fin de alcanzar de este modo el mínimo de producción mencionada.

**Séptima.**—La resinación en los montes particulares estará sujeta a la misma intervención que la Administración Forestal ejerce en los predios públicos.

Dentro del plazo de un mes, contando a partir de la publicación de estas normas, todos los dueños de montes de propiedad privada que se hallen en resinación, o sean susceptibles de la misma, vendrán obligados a presentar por duplicado, en las Jefaturas de los Distritos, declaraciones juradas de sus fincas, con arreglo a modelo oficial.

Las mencionadas Jefaturas archivarán uno de los ejemplares de las declaraciones juradas, remitiendo otro al Sindicato Vertical de la Madera y Corcho (Grupo Mieras).

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dictará las instrucciones que estime necesarias para la más eficaz aplicación de estas normas.

**Octava.**—Se autoriza a los adjudicatarios para concertar entre sí permutas de mieras, siempre que estos

cambios supongan una evidente economía en los gastos de explotación y elaboración de los productos.

La Junta Intersindical, previo informe de las Jefaturas de los Distritos Forestales, resolverá en cada caso, por conducto y a propuesta del Sindicato Vertical de Industrias Químicas (Grupo Resinas), las peticiones que suscriban conjuntamente los interesados y determinará, cuando proceda, la destilería más conveniente a que deban ser destinadas las mieras objeto de la permuta.

**Novena.**—Salvo autorización expresa de la Junta Intersindical de Resinas, queda terminantemente prohibida la utilización de mieras para uso distinto de su destilación para la obtención de aguarrás y colofonias en destilerías legalmente autorizadas, cuyos titulares estén reconocidos como industriales resineros por la Vicesecretaría Nacional de Organización Económica.

**Décima.**—La Junta Intersindical, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponda exigir por los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, sancionará con multa los retrasos o mermas que experimente la obtención, recogida y pesada de las mieras cuando éstas sean imputables a los propietarios de los montes, a los explotadores forestales de los mismos o a los fabricantes, por sí o por sus empleados u obreros.

Para la aplicación de dichas sanciones, con relación a montes propiedad particular, será preceptivo el informe del Grupo Provincial de Mieras o Resinas correspondientes, según el Sindicato en que se halle encuadrado el infractor; y con relación a los montes públicos se precisará, además de dicho informe, el dictamen del Distrito Forestal a que afecte el caso suscitado.

**Undécima.**—Además de las precedentes normas, serán de aplicación a la campaña de 1945 cuantas prevenciones se hallen contenidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Resinera, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de marzo de 1943.

Madrid, 6 de mayo de 1945.—El Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Barcelona don Antonio García Bastida.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, con fecha 26 de diciembre de 1940, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Barcelona don Antonio García Bastida, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 28 de febrero de 1942, en virtud de expediente político-social, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 28 de abril de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1.º de mayo de 1945 por la que se dispone el retiro por inutilidad física del Policía Armado don Bernardo Cardaba Hernando.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del Policía Armado don Bernardo Cardaba Hernando, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de mayo de 1945 por la que se aprueba, con carácter provisional, el Reglamento del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 28 de julio de 1944, he dispuesto la aprobación, con carácter provisional, del adjunto Reglamento del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta del referido Consejo.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 1 de mayo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

### REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

#### Misión del Consejo

**Artículo primero.** El Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, adscrito al Ministerio de la Gobernación, es el órgano superior consultivo y asesor en los problemas generales relativos a tal clase de comunicaciones.

**Art. 2.º** Será misión del Consejo:

a) Asesorar al Ministro de la Gobernación en todos los problemas de Telecomunicación que el titular del Departamento estime conveniente someter a su estudio, y de modo especial los relativos a la Red Nacional y a su conexión con los diversos servicios.

b) Estudiar y elevar al Ministro de la Gobernación proyectos o iniciativas relacionados con los problemas generales de las Telecomunicaciones.

c) Patrocinar la publicación, que se encomienda al Consejo Técnico, de una revista científica y de aquellas otras ediciones que considere de interés para las telecomunicaciones.

d) Proponer las modificaciones de este Reglamento.

#### Composición del Consejo

**Art. 3.º** La constitución del Consejo Nacional será la siguiente:

Presidente: El Ministro de la Gobernación, que podrá delegar en el Subsecretario de la Gobernación.

Vicepresidente: El Director general de Correos y Telecomunicación, que podrá delegar en el Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Consejeros: Un representante del Ministerio del Ejército.

Un representante del Ministerio de Marina.

Un representante del Ministerio del Aire.

Un representante de la Secretaría General del Movimiento.

Un representante de la Dirección General de Seguridad.

El Jefe Principal de Telecomunicación.

El Director de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación.

El Presidente del Consejo Técnico de Telecomunicación.

El Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de Telecomunicación, que actuará como Secretario.

Dos vocales designados por el Ministro de la Gobernación entre las personas que puedan prestar su asesoramiento en las materias de competencia del Consejo, a propuesta del Director general del Ramo.

#### Del Pleno y de las Secciones

**Art. 4.º** El Consejo funcionará en Pleno y en Secciones.

El Consejo en Pleno entenderá en los asuntos que como de su competencia señala el artículo segundo.

El Presidente podrá designar, cuando lo estime oportuno, los asesores circunstanciales cuya colaboración se considere útil, por su especialización en el asunto que haya de estudiarse o por otras circunstancias.

**Art. 5.º** Las Secciones serán cuatro:

Sección primera.—Aquellos asuntos de competencia del Consejo que puedan tener conexión con la Defensa Nacional o Seguridad del Estado.

Sección segunda.—Comunicaciones exteriores y asuntos con ellas relacionados.

Sección tercera.—Comunicaciones interiores y asuntos con ellas relacionados.

Sección cuarta.—Asuntos generales de cualquier orden, no comprendidos en los anteriores.

Entenderá cada una en los asuntos que, de acuerdo con la especialidad correspondiente, se les encomienda por el Presidente para su estudio, preparando los dictámenes que han de someterse a discusión y acuerdo del Pleno.

**Art. 6.º** Las Secciones, y de igual modo las Comisiones o Ponencias, designarán de su seno un Presidente que fijará el orden del día, fecha de la reunión y dirigirá las discusiones, y un Secretario, que levantará y certificará las actas de las sesiones con el visto bueno del Presidente.

**Art. 7.º** Las Secciones, Comisiones o Ponencias podrán solicitar, para el mejor estudio e informe de los asuntos, cuantos datos o antecedentes precisen, dirigiéndose a este fin el Presidente al del Consejo, quien recabará aquellos de la dependencia que deba proporcionarlos.

### De la Presidencia

**Art. 8.º** Al Ministro de la Gobernación corresponde como Presidente:

a) El nombramiento de los Consejeros y la designación de aquellas personalidades que como asesores hayan de colaborar o informar al Consejo.

b) Convocar las sesiones plenarias del Consejo, presidiéndolas personalmente, o delegando en el Subsecretario del Ministerio.

c) Designar y disolver las Comisiones o Ponencias que juzgue conveniente y acordar que, ante ellas, informen aquellas personas que, por su especialización en el asunto, estime oportuno designar.

d) Autorizar las actas y acuerdos del Pleno.

e) Dirigir, encauzar y resumir las discusiones.

f) Nombrar los componentes de cada una de las Secciones en que se divida el Consejo, oído éste.

g) Delegar en el Vicepresidente los asuntos de puro trámite, y el buen funcionamiento de la Secretaría.

### De los Consejeros

**Art. 9.º** Los Consejeros están obligados a concurrir a las reuniones del Pleno y las de las Secciones o Ponencias para que hayan sido designados, debiendo excusarse al Presidente, por escrito, cuando un motivo justificado les impida asistir, pudiendo delegar su representación en otro Consejero.

**Art. 10.** Tendrán voz y voto en las sesiones del Pleno, de las Secciones y de las Comisiones de que formen parte, pudiendo presentar por escrito proposiciones y enmiendas, así como formular votos particulares. Asimismo tendrán derecho a que se reflejen en las actas con toda fidelidad sus manifestaciones u opiniones en las sesiones.

**Art. 11.** Podrán solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben, por la representación que ostenten, poner en conocimiento de la Autoridad o Departamento a que representen.

### De las sesiones del Consejo

**Art. 12.** El Consejo en Pleno se reunirá una vez al trimestre, cuando menos, y siempre que el volumen de asuntos pendientes lo requiera; y en sesión extraordinaria, cuando la urgencia de algún asunto, así lo exija, a juicio del Presidente.

Las Secciones y las Comisiones o Ponencias se reunirán cuando lo demande el despacho de los asuntos que tengan en estudio.

La concurrencia al Pleno da dere-

cho a la percepción de asistencias en las mismas condiciones que rijan para otros Consejos de análoga categoría; con cargo al crédito que para esa atención figure en el presupuesto.

**Art. 13.** Para las reuniones del Pleno se hará citación previa, acompañada del orden del día.

La Secretaría del Consejo remitirá a los señores Consejeros copia de los antecedentes de cuantos asuntos figuren en el orden del día, salvo que por su extensión resulte en exceso dilatorio, en cuyo caso se les notificará que están a su disposición para el conocimiento y estudio conveniente.

**Art. 14.** En todos los asuntos que se hayan de tratar en el Consejo emitirá informe previo la Sección correspondiente o la Comisión que hubiere designado la Presidencia en uso de sus atribuciones.

No obstante, cuando por razón de urgencia o por la índole del asunto se precise, podrá someterse directamente a estudio y dictamen del Pleno.

Las propuestas de los Consejeros, si son tomadas en consideración, se incluirán en el orden del día de la sesión siguiente, a menos que se declaren de urgente deliberación o así lo decida la Presidencia.

**Art. 15.** La Presidencia tiene amplios poderes respecto al orden y amplitud de los debates, regulándolos conforme estime conveniente en cada caso, siendo obligatorio para todos los Consejeros el estricto sometimiento a las disposiciones de la Presidencia.

**Art. 16.** Cuando la Presidencia considere un asunto suficientemente debatido, dará por terminada la discusión, recogiendo en el acta de la sesión, en forma nominativa, las opiniones expuestas por quienes hayan intervenido en la discusión, si así lo desean.

**Art. 17.** Cuando en un asunto haya unanimidad, el acuerdo tendrá carácter de dictamen. Si no existiese unanimidad, el dictamen será aprobado por la mayoría de los Consejeros presentes, al que se acompañarán los votos particulares que se formularen.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

**Art. 18.** Los Consejeros que no estén conformes con el dictamen aprobado por la mayoría podrán solicitar que conste en acta su opinión, o anunciar voto particular, que deberá ser presentado en el plazo que se fije por la Presidencia.

### Del Secretario del Consejo

**Art. 19.** Al Consejero Secretario corresponde:

1.º Asistir a las sesiones del Ple-

no, dando cuenta de los asuntos que hayan de tramitarse, redactando las actas correspondientes que, una vez aprobadas, pasarán al libro de actas firmándolas y sometiéndolas al visado de la Presidencia.

2.º Presentar al despacho del Presidente, o al del Vicepresidente, si tiene delegación, los asuntos que se sometan al estudio del Consejo, para que acuerde por decreto marginal la tramitación debida.

3.º Remitir a los Presidentes de las Secciones, o a los de las Comisiones o Ponencias, nombradas, los asuntos que por ellas hayan de ser estudiados y dictaminados, una vez decretados por la Presidencia.

4.º Recibir y devolver, una vez despachados, los asuntos que sean enviados a consulta del Consejo, cuidando queden anotados en los correspondientes libros de Registro de entrada y de salida.

5.º Llevar un Registro de Acuerdos del Consejo, clasificados por orden de materias.

6.º Cuidar de la perfecta tramitación de los asuntos y archivo de los documentos, así como de que se lleven correctamente los libros de cuentas e inventarios.

7.º Será suplido, en caso de ausencia o enfermedad, por el Consejero que designe el Presidente.

**Art. 20.** El Secretario es el Jefe de la oficina y de él depende directamente el personal destinado en la Secretaría.

### Del despacho de los asuntos

**Art. 21.** Los expedientes, propuestas o asuntos de cualquier clase que se sometan a estudio, informe o dictamen del Consejo, previo el trámite del registro de entrada en la Secretaría, serán decretados marginalmente por el Presidente o por el Vicepresidente, por delegación, para el pase a la Sección o Comisión que ha de proceder a su estudio e informe.

**Art. 22.** El Presidente o Vicepresidente decretará marginalmente el pase a la Sección o Comisión o al Pleno, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en el Pleno y la índole o urgencia del asunto, incluyéndose en el orden del día de la primera sesión.

**Art. 23.** Los asuntos sometidos a estudio de cualquiera de las Secciones o de Comisión especial serán despachados en el plazo que se les fije o en el más breve posible, si no se determina, y una vez evacuado aquel trámite e informados, serán devueltos a la Secretaría para su trámite ulterior, acompañando al informe toda la documentación.



**Art. 24.** A los dictámenes del Pleno acompañados de la documentación que proceda se les dará el curso que la Presidencia disponga.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—  
Aprobado, Blas Pérez González.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

**ORDEN de 4 de mayo de 1945 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Infi-Sahara al Teniente de Infantería don Juan Arroyo Pertasse.**

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Infi-Sahara al Teniente de Infantería don Juan Arroyo Pertasse, del Regimiento de Infantería Ebro, núm. 56, el cual cesa en este último y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 4 de mayo de 1945.

ASENSIO

**ORDENES de 5 de mayo de 1945 por las que se destina a Mehal-las a los Tenientes de Complemento de Infantería don Tomás García Calleja y don Julio Durán García.**

Se destina a Mehal-las al Teniente de Complemento de Infantería don Tomás García Calleja, de la Compañía de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Alférez efectivo, Teniente de Complemento de Infantería, don Julio Durán García, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el

párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

**ORDENES de 5 de mayo de 1945 por las que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se mencionan.**

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don José Boeta Márquez, del Regimiento de Infantería África, número 53, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Manuel Jiménez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas número 5, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Lázaro Palma Ocaña, del Regimiento de Infantería número 59, Provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Juan Torres Gilbert, del Regimiento núm. 58, Provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Mariano Báñez Santos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Olegario Pérez Fernández, de la Sección de Destinos de la División núm. 92, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don José López López, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Antonio Croba Araujo, de la Sección de destinos de la División número 41, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 5 de mayo de 1945.

ASENSIO

**ORDEN de 7 de mayo de 1945 por la que se designa para cubrir las vacantes de Tenientes de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico anunciadas por Orden de 26 de febrero de 1945 a los de dicho empleo que se relacionan.**

Para cubrir vacantes de libre elección de Teniente de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Ar-

mada y de Tráfico, anunciadas por Orden de 26 de febrero de 1945 («Diario Oficial» núm. 47), he designado a los de dicho empleo y Arma que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Tenientes:

Don Emilio Álvarez Álvarez, del Regimiento Burgos núm. 36.

Don Bernardino Fernández Fernández, del Cuartel General de la División 81.

Don Eduardo González Díaz, del Gobierno Militar de Pontevedra y Agrupación de Costas de Rías Bajas.

Don Jesús López Mallo, del Regimiento Isabel la Católica número 29 y en comisión en el Regimiento Flan-des núm. 30.

Don Juan Manzanedo Cañada, del Cuartel General de la Segunda Brigada Mixta Acorazada.

Don Francisco Mota Olalla, del Regimiento Aragón núm. 17 y en comisión en el Regimiento Valencia número 23.

Don Daniel Muñoz Sanz, del Cuartel General de la Brigada Acorazada de Marruecos.

Don Antonio Ripalda Justo, del Gobierno Militar de Orense.

Don José Romero Martín, del Regimiento Sevilla núm. 40.

Don Emilio Zorrilla y González de Mendoza, del Cuartel General de la División Acorazada.

Don Luis Martínez Etchepare, del Regimiento Wad-Ras núm. 55.

Don Francisco Melgar Sánchez Morate, del Cuartel General y Gobierno Militar de Cartagena.

Tenientes de Complemento:

Don Antonio Vaca Barrón, del Grupo de Regulares Llano Amarillo número 7.

Don Santiago Vidal Prieto, del Regimiento España núm. 18.

Don Angel Córdoba Rienda, del Regimiento Sevilla núm. 40.

Don José Domínguez Suárez, del Regimiento Canarias núm. 50.

Don Francisco Gallardo Ramón, del Grupo de Regulares de Arcilla núm. 9.

Don Alfonso Martí Figueras, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5.

Don Emilio Mediavilla Pérez, del Regimiento Sevilla núm. 40.

Don Adolfo Merino Marzo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Don Luis Pascual Cobas, del Regimiento Teruel núm. 48.

Don Antonio Robles Muñoz, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Don Andrés Sánchez Martín, del Grupo de Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 7 de mayo de 1945.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se cita.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad ✓	Fecha que em- plea a percibir	Delegación de Ha- cienda por donde ha de percibir la pensión	Autoridad que cursó la documentación
		Día	Mes				

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, condecorados en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333)

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pension de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Coronel .....[Retirado .....]

[D. Alfonso Terror Ugarte .....] 16 noviembre 1938 1.ª Región Subinspección 8.ª Región .....[La Coruña.

Esta pensión la percibirá desde 1.º de diciembre de 1938 hasta fin de agosto de 1939, toda vez que el tiempo comprendido entre los dos meses citados permeapació en situación de retirado extraordinario y percibía su habere por la Retirada de 1938.

Tte. Coronel ..... Idem ..... D. Claudio Aláez Bayona ..... 16 septbre. 1936 | 1 dicbre. 1941 | Zona Movilización 16 ..... Málaga.  
 Capitán ..... Retirado ext.º ..... D. Jorge San Simón San Simón ..... 26 septbre. 1942 | 1 octubre 1941 | Subinspección 5.ª Región ..... Zaragoza.  
 Capitán ..... Retirado ..... D. Manuel Gutiérrez Armario ..... 1 dicbre. 1941 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección 9.ª Región ..... Málaga.

Queda rectificada la Orden de 18 de noviembre de 1944 («D. O.» 268).

Capitán ..... Retirado ext.º ..... D. Isidoro Sierra Junio ..... 7 junio 1941 | 1 julio 1939 | Subinspección 2.ª Región ..... Idem.  
 Falleció

Esta pensión la percibirán sus herederos legítimos desde 1.º de julio de 1939 hasta fin de agosto de 1944, fecha de su fallecimiento.

Capitán ..... Retirado ..... D. José Navarro López ..... 1 julio 1937 | 1 julio 1937 | Gobierno Militar de Granada ..... Granada.  
 C A B A L I E R I A

I N G E N I E R O S

Comandante ..... Retirado ext.º ..... D. José Román Becerra ..... 3 septbre. 1941 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección 4.ª Región ..... D. G. D. y C. F.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

I N F A N T E R I A

Capitán ..... Retirado ext.º ..... D. Juan Payeras Alxina ..... 26 octubre 1935 | 1 dicbre. 1941 | Gobierno Militar de Tarragona ..... Tarragona.  
 Idem ..... Retirado ..... D. Cecilio Mediano Fernández ..... 5 dicbre. 1940 | 1 dicbre. 1942 | Gobierno Militar de Logroño ..... Logroño.  
 Idem ..... Retirado ..... D. Jorge San Simón San Simón ..... 26 septbre. 1940 | 1 octubre 1940 | Subinspección 5.ª Región ..... Zaragoza.  
 Idem Prov. ..... Retirado ..... D. Fulgencio Vidal Soto ..... 5 dicbre. 1940 | 1 dicbre. 1941 | Regimiento Infantería 76 ..... Melilla.  
 Teniente ..... Idem ..... D. Pedro Escudero González ..... 10 abril 1938 | 1 mayo 1938 | Subinspección 2.ª Región ..... Cádiz.  
 Idem ..... Idem ..... D. Felicísimo Elvira Miguel ..... 5 dicbre. 1940 | 1 dicbre. 1941 | Zona Movilización 35 ..... Bilbao.

A R T I L L E R I A

Capitán Prv. .... Retirado ..... D. Jerónimo López Hernández ..... 5 dicbre. 1940 | 1 dicbre. 1941 | Regimiento Mixto Artillería 50 ..... Sta. Cruz Tenerife.  
 Queda rectificada la Orden de 14 de junio de 1943 «D. O.» 142) por error de condecoración.

I N G E N I E R O S

Comandante ..... Retirado ext.º ..... D. José Román Becerra ..... 3 septbre. 1939 | 1 octubre 1939 | Subinspección 4.ª Región ..... D. G. D. y C. F.  
 Teniente ..... Idem ..... D. Agustín Herce Rídruejo ..... 5 dicbre. 1940 | 1 junio 1942 | Subinspección 1.ª Región ..... Idem.

G U A R D I A C I V I L

Teniente ..... Retirado ..... D. Pedro García Escobar ..... 23 abril 1937 | 1 dicbre. 1941 | Subinspección 2.ª Región ..... Sevilla.  
 Idem ..... Retirado ..... D. Teodoro Alvarez Rodríguez ..... 18 agosto 1941 | 1 dicbre. 1941 | 20.º Tercio Rural ..... Huelva.

O F I C I N A S M I L I T A R E S

Capitán ..... Retirado ..... D. Félix Gil Barréda ..... 1 novbre. 1935 | 1 novbre. 1935 | Gobierno Militar de Valladolid ..... Valladolid.  
 Queda rectificada la Orden de 2 de febrero de 1945 («D. O.» núm. 35), debiendo percibir la desde 1.º de noviembre de 1935 hasta fin de octubre de 1940, por haber pasado a la situación de activo.

C A R A B I N E R O S

Teniente ..... Retirado ..... D. Antonio Garrido Robles ..... 12 septbre. 1942 | 1 octubre 1942 | 36.º Tercio ..... Pamplona.

## MINISTERIO DE MARINA

### Sección Naval de la Milicia Universitaria

ORDEN de 5 de mayo de 1945 por la que se admite en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los aspirantes que se relacionan.

Excmos Sres.: Efectuada la selección de los aspirantes a ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, con arreglo a lo que dispone el Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, han sido admitidos para efectuar la instrucción pre-naval superior los siguientes alumnos:

1. D. Joaquín Rovira Jaén.
2. D. Eusebio La Caña Sánchez.
3. D. Rafael Paniagua García.
4. D. José Valenzuela Casas.
5. D. Alvaro de Maortua y Pico.
6. D. Rosendo Chorro Oncina.
7. D. Santiago de Neira Julián.
8. D. Guillermo Gefaell Gorostegui.
9. D. José A. Hernanz Blanco.
10. D. Víctor Acedo Guevara.
11. D. Alejandro Barreras Barret.
12. D. Arturo J. Martínez Martínez.
13. D. Magín Ferrer Trave.
14. D. Luis Asenjo Aljamil.
15. D. Rafael Vega Sanz.
16. D. José R. Revuelta Barbadillo.
17. D. Julio Rojo Nozal.
18. D. Manuel García Gil de Bernabé.
19. D. Alberto Pérez Alvarez Quiñones.
20. D. José L. Eguidazu Solaburen.
21. D. José María Mendibil del Castillo.
22. D. Juan Laucirica García.
23. D. Felipe Méndez de Landazábal.
24. D. José Cajigas Echarri.
25. D. José María Rodríguez Pedemonte.
26. D. Luis Aguirre Sosa.
27. D. Leopoldo González Serrano.
28. D. Rafael de la Cámara Moreno.
29. D. José L. Rosende Lago.
30. D. Severiano Ruiz-Calderón López.
31. D. Fernando García de Castro Barrera.
32. D. Juan Janer Oliver.
33. D. Cayetano Ferrando Martí.
34. D. Pedro Roses Las Heras.
35. D. Balbino Fernández Méndez.
36. D. José María Martínez de Pison Gaztelu.
37. D. Mario Aguirrebengoa Ercoreca.
38. D. Juan F. Martínez Moya.
39. D. Gregorio F. Lozano Román.
40. D. Manuel Salamanca Celis.
41. D. José García Sáez de Navarrete.
42. D. José Rey García.
43. D. Enrique Palacios Díaz.
44. D. Alvaro Fernández Córdoba.
45. D. Mario Balbontín García.
46. D. José María Lázaro Capell.
47. D. Fernando Murga Vara.
48. D. Miguel Serrats Brunet.
49. D. Rafael Vich Prats.
50. D. Manuel Robert Rober.
51. D. Eugenio Arce Sarabia.
52. D. Nicolás Rodríguez Pérez.
53. D. Luis Corral Abascal.
54. D. Rafael A. García Velo.
55. D. Pedro Odriozola Odriozola.
56. D. Rafael Goiricelaya Ugalde.
57. D. Ricardo Santander Revilla.
58. D. Damián Elorza Múgica.
59. D. Cayetano Fernández Galdeano.
60. D. José de Reygosa Izaguirre.
61. D. Francisco Gil Gómez.
62. D. Pedro Ardóis Sánchez.
63. D. José María Tapia-Ruano Rodrigáñez.
64. D. Francisco Jarava Rollán.
65. D. Enrique Rodríguez Ibáñez.
66. D. Gerardo García Muñiz.
67. D. Rafael Alvarez Contra.
68. D. Antonio Martínez López.
69. D. Antonio Aumetquet Pena.
70. D. José Cantón García.
71. D. Miguel Serrano López.
72. D. Miguel Pantoja Martín.
73. D. Juan J. Morales Zubeldia.
74. D. Carlos Casás Remolli.
75. D. Joaquín Izquierdo Rodríguez.
76. D. José María Pérez Fontirroig.
77. D. José Vallori March.
78. D. Manuel Talladé Jané.
79. D. Juar J. Pérez Raboso.
80. D. Ignacio Zubeldía Larrea.
81. D. Cecilio Montañés Reguera.
82. D. Mariano Ramón Vera.
83. D. José María Martorell González-Madroño.
84. D. Leonardo Pardo Plana.
85. D. José María Montejo Marquijano.
86. D. Luis Baeza Morales.
87. D. José Urréjola Hidalgo.
88. D. José E. Ruiz Cano.
89. D. Fernando Pells Zárate.
90. D. Ricardo Olague Negueruela.
91. D. Joaquín Beorlegui Armendáriz.
92. D. Leonardo Hernáez Aranzábal.
93. D. Nicolás García de las Bayonas.
94. D. Santiago-L. López López.
95. D. Ramón Arizaga Elgarriste.
96. D. Juan A. Caballero Andía.
97. D. José A. Cuesta Tamayo.
98. D. Joaquín Ruiz García.
99. D. José Angel Hernández Manresa.
100. D. Mariano Izquierdo Luque.
101. D. Flavio Doderó Cobo.
102. D. Guillermo Saiz de Baranda.
103. D. Antonio Massiéu Verdugo.
104. D. José Massiéu Bello.
105. D. Adolfo Fiancéz López.
106. D. Rafael Martínez Corbalán.
107. D. Esteban Torralba Fernández.
108. D. José A. Jiménez Montañar.
109. D. Salvador Martín Salvador.
110. D. Enrique Benacroig Saldaña.
111. D. José María García Campos.
112. D. Teófilo García-Rico Lorenzo.
113. D. Bernardo Villamil Arias.
114. D. Alvaro Pujol Roig.
115. D. Hilario Martínez Asensio.
116. D. Alfonso Dotti Millet.
117. D. Vicente Zaragoza Such.
118. D. José Mavalés Vidal.
119. D. Manuel Sánchez Mariscal.
120. D. Mario Ayala Canto.
121. D. José Rouré Jané.

122. D. José A. Sarmiento Escorano.
123. D. Andrés Laga Mendieta.
124. D. Juan María Eguía Escaia.
125. D. Manuel Redondo Arriola.
126. D. José F. Otegui Alzamendi.
127. D. Victoriano Chacariegui Jáuregui.
128. D. Jesús Varela Fornes.
129. D. Miguel Angel Beristain Orbeagozo.
130. D. Pedro Urquiza Amallobieta.
131. D. Ricardo Marsal Monzón.
132. D. Romero Zárate Maruli.
133. D. Ceferino Gánzarain Ansa.
134. D. Ignacio Olazábal Uriarte.
135. D. José María Eguía San Martín.
136. D. José Omár Azpiri.
137. D. Luciano de Loño Estanga.
138. D. Arturo Péstano Castillo.
139. D. José Montelongo Martín.
140. D. Eugenio de la Oliva Mora.
141. D. Angel Pérez García.
142. D. Francisco Montesinos Vallejo.
143. D. José F. A. Hamilton Hernández.
144. D. Manuel Cantó García.
145. D. José Ramírez Salcedo.
146. D. Miguel A. Alonso Arenas.
147. D. Manuel Grosso P. de la Puente.
148. D. Mariano Fuentes Bertol.
149. D. José Acuaviya Santana.
150. D. Manuel Monterrey Martín.
151. D. Rafael Ibáñez Guzmán.
152. D. José Martín Rivero.
153. D. Manuel Saavedra Bautista.
154. D. Luis Lallemand Abella.
155. D. Angel Pérez Hernández.
156. D. Florencio Gana Icaza.
157. D. José Jiménez Huertas.
158. D. Luis González Dueñas.
159. D. José R. Areitio Madariaga.
160. D. Damian Ayo Astorquiza.
161. D. Eugenio López Taranco.
162. D. Francisco A. Ruano Suárez.
163. D. Antonio Bayón Muro.
164. D. Patricio Barrios Fernández.
165. D. Juan Gordillo Castillo.
166. D. Víctor Röcha Roméu.
167. D. Jesús Bonet Belmonte.
168. D. Ricardo Torre Marañón.
169. D. Agustín Sáez Argarate.
170. D. José A. Gamayo Pradera.
171. D. Juan J. Alday Ortiz de Zárate.
172. D. Victoriano A. Amador Melián.
173. D. Aurelio Fernández Garrido.
174. D. Alberto Montserrat Almansa.
175. D. Manuel Mola Lozano.
176. D. Juan F. Bernal Fernández.
177. D. Manuel Haro Alguacil.
178. D. Julio Costa Allsop.
179. D. Felipe T. Manzanaro Díaz.
180. D. Feliciano Adán Sanandrés.
181. D. Vicente Ciruaga Madariaga.
182. D. Domingo Legarza Iturraspe.
183. D. Demetrio Cid Sáez.
184. D. José Luis Elorduy Zubizarreta.
185. D. Bernardo Zubieta Meabe.
186. D. Fernando Atela Pérez.
187. D. José Manuel Manzanares Díez.
188. D. Benito Landa Bilbao.
189. D. Luis Ayerdi Gallatebeitia.
190. D. José Luis Muñiz Gutiérrez.

191. D. Trino A. Carrillo Concepción.
192. D. José Ragnos de León.
193. D. Manuel Barroso Rodríguez.
194. D. José L. Camacho Bruel.
195. D. Juan Rodríguez Ayuso.
196. D. Emilio Moreno González.
197. D. Paulino Rodríguez Falqué.
198. D. Fernando Anguera Navarro.
199. D. Agustín Rosell Saurina.
200. D. Alberto Domínguez Domínguez.
201. D. José Oriol Domenech Llavallol.
202. D. Julián Maroto Molleda.
203. D. Juan Zájara Jiménez.
204. D. Juan A. de Odrizola Maluquer.
205. D. Agustín María Vila Garí.
206. D. José Soláns Cortina.
207. D. Ricardo Vilar Guix.
208. D. José Guasch Juliá.
209. D. Adrián de la Joya Castro.
210. D. Antonio Agramunt Oliva.
211. D. Miguel Llanos Montero.
212. D. Julio Vattlori Mañch.
213. D. Ezequiel Motá de Lumeras.
214. D. Eusebio de Zuloaga Amat.
215. D. José Jadraque Jadraque.
216. D. Pedro Nolasco Tusell y Vilaclara.
217. D. Antonio Ortiz Salas.
218. D. Ginés Martínez Ruiz.
219. D. Martín Tapiol Soler.
220. D. Eugenio Morant Solá.
221. D. Francisco Avilés Vilaseca.
222. D. Francisco Girona Planell.
223. D. Diego Ariza Badía.
224. D. Eduardo de Blas Máximo.
225. D. Francisco Rubal de Fortuny.
226. D. Ricardo García Requeséns.
227. D. Carlos Almeida Lebróp.
228. D. José María Pagés Blasi.
229. D. Salvador Rovira Núñez.
230. D. Enrique Victorino Rodríguez Idoeta.
231. D. Antonio Tallada Panti.
232. D. José María Martínez Zurita.
233. D. Jorge Mirabent Castiell.
234. D. Francisco de Asís Mas Cervera.
235. D. Fabián Estapé Rodríguez.
236. D. José L. Manzano Vereá.
237. D. Antonio Jover Lamaña.
238. D. Pedro Bofill Font.
239. D. Esteban Torres Mínguez.
240. D. Alberto Ramón Carazo Cid.

Los expresados alumnos harán su presentación el primero de julio próximo en la Escuela de Suboficiales, donde realizarán el primero de los tres cursos normales que dispone el artículo 13 del citado Reglamento.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias.

Sres. ....

**Milicia Naval Universitaria**

ORDEN de 5 de mayo de 1945 por la que se concede el ingreso en la Milicia Naval Universitaria a los alumnos que se relacionan.

Excmos. Sres.: Efectuada la selección de los alumnos que solicitaron su admisión en la Milicia Universitaria al amparo de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 264), se concede el ingreso en la misma a los que a continuación se expresan:

1. D. Antonio Mas Villalba.
2. D. Eladio Precioso Precioso.
3. D. Antonio Marín Tomás.
4. D. José A. Hervás Gracia.
5. D. Vicente Alvarez Cascos Trelles.
6. D. Félix Alonso García.
7. D. Felipe Morate León.
8. D. Enrique Kaibel Murciano.
9. D. Bernardo María Basurco Alcibar.
10. D. Pedro Armengou Vives.
11. D. Francisco García Martínez.
12. D. Francisco Martínez Barasaluce.
13. D. Francisco García Revuelta.
14. D. José M. Esteban Infantes Borja.
15. D. José A. Acdo y Guevara.
16. D. Antonio González Rodríguez.
17. D. Salvador Gay Martínez.
18. D. Luciano Ron Valea.
19. D. José A. Ochoa Fernández.
20. D. José Pérez Muñoz.
21. D. José Cal y Casals.
22. D. Ramón García Avelló.
23. D. Alfonso Pérez Almazán.
24. D. Bruno Fernández González.
25. D. José A. Díaz Salgado.
26. D. Pedro A. Rodríguez Roda.
27. D. Manuel Ojeda Venero.
28. D. Francisco Aparicio Ojmos.

29. D. Alberto Pórrera Bravo.
30. D. José L. Goicoechea Berasaín.
31. D. Angel Garriga Herrero.
32. D. Antonio Alegret Ricart.
33. D. Joaquín Santolaya Arregui.
34. D. Rodolfo Poole y Vargas-Machuca.
35. D. Dimas Pérez Torres.
36. D. Jaime Zárate Maruri.
37. D. Jesús Martínez González.
38. D. Eduardo Elorza González.
39. D. Luis Nadal Cuenca.
40. D. Emilio Sáez Cruzado Lossarrague.
41. D. Jaime Abeya Dilmer.
42. D. Luis María Soldevila Pons.
43. D. Francisco J. Mora Mas.
44. D. Juan Casals Noguera.
45. D. Juan León Petit Iruretagoyena.
46. D. Fernando Martínez González.
47. D. Juan Antonio Busquet Sindrau.
48. D. Alberto Bolívar Massó.

Los citados alumnos no efectuarán los cursos que dispone el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada mientras no hayan superado el examen de ingreso en las respectivas Escuelas, para lo que se les concede un plazo de tres años, al expirar el cual serán dados de baja en la Milicia Naval Universitaria, pasando a la situación militar que por su edad les corresponda.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

**MORENO**

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz y Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

Sres. ....

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se declara que don Enrique Salgado Holgado no sufre pena accesorias alguna que le incapacite para el ejercicio de su profesión.

Excma. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 757, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Enrique Salgado Holgado, con domicilio en Bayona (Pontevedra), de profesión Oficial de Telégrafos, en solicitud de «la remisión de la pena de inhabilitación que como accesorias se le impuso»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

En atención a las circunstancias del caso, que obligan a estimar como pena principal la de tres años impuesta en vía de conmutación a don En-

rique Salgado Holgado, y dado que en la actualidad la tiene totalmente extinguida, no existe impedimento alguno de orden legal que le incapacite para el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de la resolución que se adopte o haya podido adoptarse en su depuración administrativa.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1945.

**AUNOS**

Excma. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1945 por la que se acepta y dan las gracias al Magistrado suplente de la Audiencia de Valencia don Antonio Ramírez Magenti por la fundación establecida por él en dicha Audiencia.

Excma. Sr.: Vista la comunicación de V. E. en que transcribe, para co-

nocimiento de este Centro, la dirigida a esa Presidencia por el Magistrado suplente en dicho Tribunal don Antonio Ramírez Magenti, quien, acompañando dos títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie B, números 46.696 y 46.697, con un valor nominal total de 5.000 pesetas, cupón 1.º de abril de 1944 y póliza de propiedad a favor de esa Audiencia Territorial, manifiesta que realiza la expresada donación como título fundacional de obra pía para la celebración de la Misa del Espíritu Santo y otras dos por el eterno descanso de don José Calvo Sotelo y don José Castro Fernández, Abogado fiscal que fué en dicha Audiencia, sacrificados ambos en 1936 por la barbarie roja; todas estas misas rezadas, anuales y a perpetuidad,

Este Ministerio, aprobando en todas sus partes los acuerdos adoptados por ese Tribunal Pleno, encarece a V. E. que participe a la familia del señor Ramírez Magenti, hoy fallecido, la gratitud y reconocimiento más expresivo y sincero en nombre

propio y de la Administración de Justicia por su generosa decisión y patrióticos y piadosos fines y que se publique la presente comunicación para conocimiento general y difusión de tan laudable proceder.

Asimismo deberá V. E. practicar las gestiones necesarias para convertir los aludidos títulos en lámina intransferible de la Deuda Pública a favor de esa Audiencia Territorial, para el cumplimiento de las cargas expresadas, participando a este Ministerio el haber quedado efectuadas las indicadas previsiones.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de mayo de 1945.

## AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se nombra Vocal suplente de la Comisión de Reclamaciones Bancarias de Huesca a don Vicente Ferrer Olivera.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del de Hacienda, ha tenido a bien nombrar Vocal suplente de la Comisión de Reclamaciones Bancarias de Huesca a don Vicente Ferrer Olivera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1945.

## AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de mayo de 1945 por la que causa baja definitiva en el Escalafón de su clase el Guardián provisional del Cuerpo de Prisiones don Francisco Palcio Platero.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Guardián provisional del Cuerpo de Prisiones, a extinguir, procedente de Cuerpo Armado, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, don Francisco Palcio Platero, y destino en la Prisión de Partido del Puerto de Santa María, cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del Reglamento vigente de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, por no haberse incorporado al servicio dentro del plazo posesorio asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1945.—  
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de abril de 1945 por la que se nombra, por corrida de escala, Auxiliares de Administración civil de tercera clase a don Honorato Franco Alonso, doña Lucía Carmen Macías Escobar y doña María Teresa Tuñón Albertos.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Auxiliares de Administración civil de tercera clase de este Departamento, por haber pasado, por Orden de 24 de los corrientes, a la situación de excedencia doña María de la Esperanza Andrés-Michelena, don Enrique Peñaranda García y doña María del Carmen Sánchez Manso, por prestar sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corrida de escala y que, en su consecuencia, sean nombrados Auxiliares de Administración civil de tercera clase de este Ministerio, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, don Honorato Franco Alonso, doña Lucía Carmen Macías Escobar y doña María Teresa Tuñón Albertos, números 45, 46 y 47, respectivamente, de los aspirantes en expectación de ingreso, aprobados, previa oposición, por órdenes de 24 de julio de 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1945.—  
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua Griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia a doña Julia Moreno Páramo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 31 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero) y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua Griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia a doña Julia Moreno Páramo, titular actualmente del de Cádiz «Columela».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se elevan a definitivos los nombramientos de los opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes (segunda lista).

Ilmo. Sr.: Realizados los nombramientos provisionales de los opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes (segunda lista), que tomaron parte en el concurso convocado por Orden de esa Dirección General, de fecha 8 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), y recibidas las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos a los Maestros y Maestras que figuran en la Orden de 12 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), con las modificaciones que se publican a continuación, en virtud de las reclamaciones presentadas y de errores padecidos en su publicación:

### Distrito Universitario de Barcelona

Estimar la reclamación presentada por doña Elisa Martínez Lejeune, número 14 del Rectorado de Barcelona, a quien se le adjudica la S. G. de párvulos, número 2 de Reus (Tarragona), plaza que por omisión de la Sección Administrativa de aquella provincia no fué anunciada, correspondiendo su provisión al concurso-oposición; quedando anulado el nombramiento de la referida Maestra para la unitaria número 8 de Tarragona, que por error en su publicación

figuraba adjudicada a la opositora número 13 del mismo Rectorado.

Nombrar, en virtud de la reclamación anterior, para la unitaria número 8 de Tarragona a doña Montserrat Melendres Rúa, número 17 del Rectorado de Barcelona, quedando anulado su nombramiento para la escuela mixta de Tarragona, quien la desempeñará doña María Badía Badía, número 39 del Rectorado de Barcelona, procedente de Belians (Lérida).

Nombrar a doña Victorina Jene Ortiz, número 33 del Rectorado de Barcelona, y excedente de Argelaguer (Gerona), para la Sección graduada de Igualada (Barcelona), no consumiendo plaza y sirviéndole la anterior escuela de referencia para cuando solicite y se le conceda el reingreso en el servicio activo.

Estimar la reclamación presentada por doña Concepción Rico Llóréns, número 43 del Rectorado de Barcelona, adjudicándole la S. G. de Igualada (Barcelona), quedando anulado su nombramiento para la escuela de párvulos número 1 de Cullera (Valencia).

#### Distrito Universitario de Granada

Acceder a la petición de don Juan Diaz Romero, número 3 del Rectorado de Granada, adjudicándole la Sección graduada «Romero Robledo», de Antequera (Málaga), anulándose el nombramiento a favor del interesado para la S. G. Distrito 4.º de Almería.

Nombrar, en virtud de la eliminación de la plaza de Vigo (Pontevedra), a doña María de las Mercedes Baiget Alvarez, número 4 del Rectorado de Santiago, para la S. G. Distrito 6.º de Almería, no consumiendo plaza y sirviéndole esta escuela de referencia para cuando solicite y se le conceda el reingreso en el servicio activo, quedando anulado el nombramiento de dicha Maestra para la unitaria número 12 de Lugo.

Acceder a la petición de doña Cristina Lozano Meana, número 17 del Rectorado de Madrid, adjudicándole la S. G. Distrito 6.º de Almería, no consumiendo plaza y sirviéndole de referencia esta escuela para cuando solicite y se le conceda el reingreso en el servicio activo, quedando anulado el nombramiento de dicha Maestra para la Escuela de Sestao (Vizcaya).

#### Distrito Universitario de Madrid

Rectificar el apellido del opositor número 18 del Rectorado de Madrid, a quien se le adjudicó la S. G. «Silvestre Izarra», de Valdepeñas (Ciudad Real), don Manuel Caro Velasco, en lugar de Manuel Cano Velasco.

#### Distrito Universitario de Murcia

Rectificar el apellido de la opositora número 7 del Rectorado de Valladolid, a quien se le adjudicó la Sección graduada «Santa Florentina», de Cartagena (Murcia), doña Ana María Cereceda y Villanueva, en lugar de Ana María Mercedes Villanueva.

#### Distrito Universitario de Santiago

Eliminar, en virtud de las reclamaciones presentadas por las opositoras, de la primera lista del concurso-oposición, la cual no pudo anunciarse, por haberla omitido erróneamente la Sección Administrativa de Pontevedra, la S. G. «Casablanca», de Vigo (Pontevedra), anulándose el nombramiento para la misma a favor de doña Francisca Díaz Pedras, número 2 del Rectorado de Santander, a quien se le adjudica la unitaria número 10 de Lugo.

Nombrar, en virtud de la eliminación anterior, para la unitaria número 12 de Lugo a doña Magdalena Mata Bascoy, número 3 del Rectorado de Santiago, quedando anulado su nombramiento para la unitaria número 10 de dicha capital.

#### Distrito Universitario de Sevilla

Habiendo comunicado la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo que el Maestro don Modesto Jaén Martínez, designado en la adjudicación provisional para la unitaria número 7 de Carmona (Sevilla), ha sido separado definitivamente del servicio, por abandono de destino, el nombramiento para la referida Escuela sólo tendrá el efecto de señalar la última que el señor Jaén Martínez regentó en el Magisterio Nacional.

Rectificar el nombramiento de doña Angela de la Torre Brocona, número 11 del Rectorado de Sevilla, a quien se le adjudicó la unitaria número 13 de Ceuta y no la número 3 de dicha población.

Desestimar las reclamaciones presentadas por doña Felipa García Martín, por no ser aplicable al concurso la Orden que invoca; la de doña Rosario Lobato Aragón, que, por estar al servicio del Protectorado, no consume plaza en la localidad de Ceuta, y la de doña Carmen Mariño Vilella, por no corresponder la plaza de La Coruña, que cita, al concurso convocado en 8 de enero de 1945.

Segundo. Conceder un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los Maestros a

quienes afecta esta disposición puedan tomar posesión de sus nuevos destinos, la cual será con efectos económicos y administrativos de primero de junio próximo.

Tercero. Lo dispuesto en el número anterior no afecta a aquellos que desempeñen Escuelas de régimen especial, los cuales continuarán al frente de los destinos que hoy sirven, y cuando, por alguna causa, tengan que cesar éstos, se les designará Escuela en la localidad para la que se nombran por esta Orden.

Cuarto. Los desplazamientos de Maestros propietarios provisionales o interinos que se produzcan en las Escuelas nacionales con motivo de la posesión para la misma de los Maestros que por esta disposición sean a ellas destinados se realizarán teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de marzo) y la Orden de primero de junio del mismo año («Boletín Oficial del Magisterio» del 20); cuando los provisionales comiencen en la fecha de posesión será desplazado primeramente el de mayor número escalafonal o de la lista de su promoción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por existir vacante en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación 21.000 pesetas, correspondiente a la primera categoría.

Este Ministerio ha resuelto que los Catedráticos numerarios que a continuación se expresan, pasen, en virtud de ascenso, a las categorías y sueldos respectivos siguientes:

Don Alfonso Pogonoski Martín, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga, a la primera categoría y sueldo anual de 21.000 pesetas.

Don Pío Beltrán Villagrasa, del «Luis Vives», de Valencia, a la segunda categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas.



Don Serapio El Moreno Alcañiz, del «Goya», de Zaragoza, a la tercera categoría y sueldo anual de 19.000 pesetas.

Don Gonzalo Pérez Casanova, del de Santa Cruz de Tenerife, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Don Mariano Hernández Fernando, del de Tortosa, a la quinta categoría y sueldo anual de 17.000 pesetas, y con número bis, a la misma categoría y sueldo indicados, don Eduardo del Palacio Chevalier, del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Saturnino Liso Puente, del de Córdoba, a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas.

Don Jaime Vicéns Vives, del de Baeza, a la séptima categoría y sueldo anual de 14.000 pesetas.

Don Cruz Rodríguez Muñoz, del «Verdaguer», de Barcelona, a la octava categoría y sueldo anual de pesetas 12.000, con efectos administrativos y económicos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a don Joaquín García Álvarez, para el Instituto de F. Ferrol del Caudillo; don Vidal E. Hernández Viala, para el Instituto «Jovellanos», de Gijón; don Pablo Rubio Martínez Chacón, para el de Jaén, y don Francisco Cabanillas Pascual, para el de La Laguna, con el sueldo anual de diez mil pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de «Filosofía» y «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Orense y La Coruña (masculino), respectivamente.

Ilmo. Sr.: Dé conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense a don Francisco Rodríguez Vázquez, y de «Ciencias Naturales» del de La Coruña (masculino) a don Eugenio Torre Enciso, titulares actualmente de los de Avila y La Coruña (femenino), respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos temporales de los Institutos Nacionales que se citan, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciados por Orden de 23 de febrero de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter temporal y por un plazo de cinco años, según determina el artículo sexto de la Orden mencionada, que habrá de contarse a partir de 1.º de mayo próximo venidero, Profesores adjuntos de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan seguidamente, quienes percibirán, desde la fecha de su posesión, la remuneración anual de pesetas 6.000, con cargo a los capítulos primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto noveno del Presupuesto vigente:

1. Doña Justa de la Villa Fernández de Velasco para el «Cervantes», de Madrid.

2. Don Ernesto Ortiz Zueco, para Bilbao

3. Don Vicente Ena Lorente, para La Coruña.

4. Doña María del Carmen Irujo Oyarzun, para Ceuta.

5. Don Manuel Burillo González, para Cuenca.

6. Don Angel Sánchez Blázquez, para Seo de Urgel.

7. Doña María del Carmen Vázquez López, para Las Palmas.

8. Don Francisco Ruiz Jurado, para Baeza.

9. Doña María Luisa Álvarez Quesada, para Santa Cruz de La Palma.

10. Don Angel Martín Moreno, para Mahón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se eleva a definitiva la lista única de Maestros y Maestras de la segunda promoción del Grado Profesional.

Ilmo. Sr.: Publicada la lista única provisional de Maestros y Maestras de la segunda promoción del Grado Profesional, ordenada de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935, y examinadas las reclamaciones presentadas contra la misma,

Este Ministerio ha resuelto publicar a continuación la lista única definitiva de la segunda promoción del Grado Profesional, en la que figuran fusionados los Maestros y Maestras por haber realizado y finalizado sus estudios, relacionándose al final los excluidos por las causas que se señalan y que motivaron su exclusión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**Lista definitiva de Maestros y Maestras del Grado Profesional (segunda promoción), ordenada con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935**

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coefficiente	Fecha de nacimiento
1	D.ª Sara Rumbao Conde	Ortense	1	40	40	1,000	24-1-1888
2	D. Francisco Quero Ruiz	Málaga	1	24	24	1,000	2-3-1910
3	D.ª María Concepción Soler Nogales	Badajoz	1	40	40	1,000	3-2-1911
4	D.ª Agustina Calvo Carrero	Avila	1	40	40	1,000	12-7-1911
5	D.ª Pilar Luisa García Gómez	Toledo	1	40	40	1,000	12-10-1911
6	D. Gonzalo González Román	Córdoba	1	40	40	1,000	13-1-1913
7	D. Tomás C. Rodríguez Cabrera	Las Palmas.	1	10	10	1,000	21-12-1913
8	D. Alberto Vega Navarro	Sevilla	1	40	40	1,000	27-5-1914
9	D.ª Pilar Marcos Macarrón	Teruel	1	18	18	1,000	1-7-1914
10	D.ª Adelaida de la Pascua Terol	Madrid 2)	1	40	40	1,000	27-12-1914
11	D. José Castillo Gigante	Ciudad Real.	1	40	40	1,000	22-1-1916
12	D.ª Susana Salazar Serrano	Vizcaya	1	40	39	1,025	3-12-1913
13	D.ª Fernanda Castela Durán	Caceres	1	40	38	1,052	19-6-1911
14	D. José Santiago Seco	León	1	40	36	1,111	4-2-1912
15	D. Javier Fregenal Carmona	Granada	1	40	36	1,111	4-11-1913
16	D. Julio Ruiz García	Alicante	1	40	34	1,176	18-2-1912
17	D. José Prieto Cereceda	Zamora	1	40	33	1,212	29-11-1908
18	D.ª Julia García Izaga	Navarra	1	40	33	1,212	5-12-1910
19	D.ª Teresa Canalda Vilache	Valencia	1	40	33	1,250	26-8-1912
20	D.ª María Josefa Blanco Fernández	Barcelona E)	1	40	32	1,250	21-2-1913
21	D. José Martínez Lopez	Pontevedra	1	40	31	1,290	11-6-1916
22	D.ª Ramona Lizosain Gurruchaga	Murcia	1	40	30	1,333	16-7-1912
23	D.ª Rosa Guillén Guerra	Guipúzcoa	1	40	29	1,379	28-11-1912
24	D.ª María de los Angeles Bachiller Ruiz	Madrid 1)	1	40	28	1,428	3-9-1913
25	D.ª Mercedes Guarro Gonzalo	Alava	1	40	27	1,481	10-2-1913
26	D.ª Juana María Juanes García	Soria	1	40	26	1,538	17-2-1912
27	D.ª Esther de Juana Villazán	Palencia	1	40	26	1,538	9-4-1913
28	D. Rafael Astudillo Galindo	Burgos	1	40	25	1,600	15-5-1919
29	D. Juan Gómez Fe	Cuenca	1	40	21	1,904	4-9-1915
30	D. Ricardo Cid Lenó	Sevilla	2	40	40	2,000	22-4-1906
31	D.ª Angela Accame Amaya	Toledo	2	40	40	2,000	10-6-1910
32	D.ª María García Moreno	Cádiz	1	22	11	2,000	4-10-1910
33	D. Luis Gijón Uceda	Málaga	2	24	24	2,000	15-7-1911
34	D.ª Juliana Esteban Ballester	Ciudad Real.	2	40	40	2,000	13-11-1912
35	D. José Alvarez Moreno	Teruel	2	18	18	2,000	7-1-1943
36	D.ª Juana Cabaleta Iriarte	Badajoz	2	40	40	2,000	11-2-1913
37	D.ª Amparo Serrano Sánchez	Gerona	1	40	20	2,000	22-6-1913
38	D.ª Carmen Padrón Hernández	Córdoba	2	40	40	2,000	13-9-1913
39	D. Luis Gómez Lorén	Las Palmas.	2	10	10	2,000	1-11-1913
40	D. Antonio Hernández Rodríguez	Zaragoza	1	40	20	2,000	1-12-1913
41	D. Felipe Pérez Alonso	Madrid 2)	2	40	40	2,000	30-1-1914
42	D.ª Gregoria Sanz Molina	Avila	2	40	40	2,000	11-4-1914
43	D. José Meljide González	Guadalajara.	1	20	20	2,000	9-5-1914
44	D.ª Emilia Salazar San Martín	Orense	2	40	40	2,000	25-2-1916
45	D. Severino González Barros	Vizcaya	2	40	39	2,051	19-4-1914
46	D.ª Josefa Fernández González.	La Coruña	1	40	19	2,105	23-6-1910
47	D. Joaquín Floriano Ollero	Santander	1	40	19	2,105	13-22-1912
48	D.ª Inocencia Pascual Gutiérrez	Caceres	2	40	33	2,105	29-12-1912
49		León	2	40	36	2,222	7-5-1912

50	D.ª María Constantina Rodríguez Balbín .....	Oviedo .....	1	40	18	2,222	30-5-1913
51	D.ª Marina Romero Montes .....	Ciudad .....	2	40	36	2,222	12-5-1916
52	D. Esteban Rubio Sobre .....	Barcelona G) .....	1	40	17	2,352	31-8-1909
53	D.ª Milagros Ramos Serrano .....	Logroño .....	1	40	17	2,352	1-6-1914
54	D.ª Rosa Serra Cruañes .....	Alicante .....	2	40	34	2,352	12-9-1919
55	D.ª Olivia Fernández Fadón .....	Zamora .....	2	40	33	2,424	9-6-1912
56	D. Luis Andrés Mangual .....	Valencia .....	2	40	33	2,424	7-12-1912
57	D.ª Carmen Ibarrola Timonet .....	Navarra .....	2	40	33	2,424	21-2-1914
58	D.ª Cecilia Pedruzuela Barberán .....	Barcelona E) .....	2	40	32	2,500	27-7-1911
59	D.ª Angela del Barrio Higuera .....	Valladolid .....	2	40	16	2,500	1-9-1912
60	D.ª Purificación Lorenzo Cancela .....	Palencia .....	1	40	31	2,580	1-9-1915
61	D.ª Jerónimo Belda Pérez .....	Murcia .....	2	40	30	2,666	9-8-1912
62	D.ª Teresa Herreyo Holgado .....	Salamanca .....	1	40	15	2,675	9-9-1913
63	D.ª María del Carmen González Jerez .....	Guipuzcoa .....	2	40	29	2,750	11-8-1913
64	D. Julián Gómez Fernández .....	Madrid I) .....	2	40	28	2,857	24-9-1908
65	D. Vicente Dueñas Valenzuela .....	Jaén .....	1	40	14	2,857	11-1-1913
66	D. Augusto González Coláu .....	Huelva .....	1	40	14	2,857	11-1-1915
67	D.ª Encarnación Tobá Escalá .....	Lerida .....	2	40	27	2,962	25-3-1913
68	D.ª Irene Bueno de Miguel .....	Almería .....	3	45	45	3,000	21-10-1897
69	D.ª Obdulia Camacho Pagés .....	Badajoz .....	3	40	40	3,000	20-4-1907
70	D. Manuel Cornejo Pelayo .....	Sevilla .....	3	40	40	3,000	7-1-1908
71	D.ª Aurelia Mier Gutiérrez .....	Córdoba .....	3	40	40	3,000	27-7-1909
72	D. Fernando Mateo Bernad .....	Tertul .....	3	18	18	3,000	8-10-1910
73	D.ª Daria Hernández Rodríguez .....	Madrid 2) .....	3	40	40	3,000	19-12-1912
74	D.ª Aurelia Nodal Guerreira .....	Avila .....	3	40	40	3,000	1-8-1913
75	D.ª Ana Merino Hervella .....	Orense .....	3	40	40	3,000	11-8-1913
76	D.ª Rafaela Cobos Henríquez .....	Las Palmas .....	3	10	10	3,000	26-7-1914
77	D. Luis Victor Blanco Gómez .....	Ciudad Real .....	3	40	40	3,000	17-10-1914
78	D. Juan Ruano Fernández .....	Málaga .....	3	24	24	3,000	10-12-1915
79	D.ª María Amelia Alvarez Coca .....	Palencia .....	2	40	26	3,076	29-12-1911
80	D.ª Luisa Beltrán Moncalvillo .....	Soria .....	2	40	26	3,076	15-7-1912
81	D.ª Daria Oliván Segura .....	Huesca .....	2	40	26	3,076	19-12-1913
82	D. Valentín Carrillo Arnaez .....	Vizcaya .....	3	40	39	3,076	2-5-1914
83	D. Juan Luis Hernando Alberdi .....	Burgos .....	2	40	25	3,200	12-1-1914
84	D.ª Antonia Quiros González .....	Granada .....	2	40	36	3,333	15-2-1910
85	D.ª Isabel Dominguez Vázquez .....	León .....	3	40	36	3,333	19-11-1913
86	D.ª Angela Garabote Rojas .....	La Laguna .....	1	40	12	3,333	11-4-1914
87	D.ª Matilde Maruendo Torregrosa .....	Albacete .....	3	40	35	3,428	3-11-1911
88	D.ª Teresa García Ortega .....	Alicante .....	3	40	34	3,529	27-4-1912
89	D.ª Augusta Calvo Resa .....	Zamora .....	3	40	33	3,636	18-12-1910
90	D.ª Asunción Pérez Jauronía .....	Tarragona .....	1	40	11	3,636	25-2-1912
91	D. Amparo Toro Gastearena .....	Navarra .....	3	40	33	3,636	23-11-1912
92	D.ª Virginia Deleito Ortega .....	Valencia .....	3	40	33	3,636	10-8-1914
93	D. Jaime González Guitart .....	Barcelona E) .....	3	40	32	3,750	27-10-1914
94	D.ª María de los Remedios Adalíz .....	Cuenca .....	2	40	21	3,809	4-10-1910
95	D.ª Sara Estévez Penas .....	Pontevedra .....	3	40	31	3,870	16-1-1909
96	D. Juan José Miguel y López .....	Ciudad Real .....	4	40	40	4,000	18-11-1903
97	D. Gabriel Vera Ayuso .....	Guadalajara .....	2	40	20	4,000	31-3-1908
98	D.ª María Alvarez Ramón .....	Orense .....	4	40	40	4,000	23-6-1908
99	D. Pedro Virgilio Roló .....	Murcia .....	3	40	30	4,000	5-5-1909
100	D.ª María del Pilar Borobia Garrigosa .....	Baleares .....	2	40	20	4,000	4-11-1912
101	D. Agustín Melero Fernández .....	Almería .....	4	45	45	4,000	25-11-1912
102	D.ª Soledad Martínez Mena .....	Málaga .....	4	24	24	4,000	25-3-1913
103	D. Hipólito Álvarez Ruiz .....	Cádiz .....	4	22	11	4,000	8-6-1913
104	D. Manuel Domínguez Jorge .....	Las Palmas .....	2	10	10	4,000	30-9-1913
105	D.ª María del Carmen Castro García .....	Santiago .....	4	40	10	4,000	26-12-1913
106	D. Enrique Moreno Benítez .....	Sevilla .....	1	40	40	4,000	31-4-1914
107	D.ª María Remedios Alsina Bertrán .....	Cerona .....	2	40	20	4,000	28-2-1914

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Numero de orden en la Normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coficiente	Fecha de nacimiento
108	D. Francisco González Muñoz	Avila	4	40	40	4.000	3- 4-1914
109	D.ª Flor Godoy Beltrán	Zaragoza	2	40	20	4.000	20- 6-1914
110	D.ª Isabel Olivares Esteban	Teruel	4	18	18	4.000	4- 7-1914
111	D.ª Ferrnina Lobato Fortes	Badajoz	4	40	40	4.000	5- 8-1914
112	D.ª Victoria Flores López	Toledo	4	40	40	4.000	9- 8-1914
113	D.ª Aurelia Quesada Martínez	Madrid 2)	4	40	40	4.000	14- 8-1914
114	D. Luis González Gisbert	Córdoba	4	40	40	4.000	21- 6-1915
115	D.ª Milagros Landaluze Salamanón	Vizcaya	4	40	37	4.102	21- 7-1913
116	D.ª María del Carmen Antía Samaniego	Gulpizcoa	3	40	29	4.137	16- 4-1914
117	D.ª Felisa Caviedes Torres	Salamanca	2	40	19	4.210	8- 3-1911
118	D.ª Hortensia Berreiro García	La Coruña	2	40	19	4.210	26- 5-1912
119	D. Manuel García Romero	Caceres	4	40	38	4.210	7- 2-1913
120	D. José Bernal Ferrero	Madrid 1)	3	40	28	4.285	16-12-1911
121	D. Guillermo Viejo Martínez	Oviedo	2	40	18	4.444	9- 9-1908
122	D. Lucila Mangas Moreno	León	4	40	36	4.444	27- 8-1910
123	D.ª Plácida Peral Centeno	Granada	4	40	36	4.444	22- 5-1915
124	D.ª Adela Gomá Pujadas	Lerida	3	40	27	4.444	3- 6-1916
125	D. Antonio Requena Ródenas	Alicante	4	40	35	4.511	13- 4-1913
126	D.ª Francisca Ruiz Pérez	Soria	3	40	26	4.615	17- 4-1906
127	D.ª Paz Brunet Zamora	Huesca	3	40	26	4.615	30-12-1913
128	D. Crescenciano Revuelta Roscales	Palencia	3	40	26	4.615	1- 6-1914
129	D.ª Gertrudis Grande Fernández	Logroño	2	40	17	4.705	10-12-1905
130	D.ª Dolores Sensada Jaumot	Barcelona G)	2	40	17	4.705	5- 3-1912
131	D. Salvador Albert Colomer	Alicante	4	40	34	4.705	25- 4-1914
132	D.ª Florentina de San Eustaquio	Burgos	3	40	25	4.800	2-11-1913
133	D.ª Gonsuelo Calvo Perez	Valencia	4	40	33	4.848	23- 9-1910
134	D.ª Maria Jesús Barasoain Oderiz	Navarra	4	40	33	4.848	7- 1-1914
135	D.ª Aseila Lorenzo Revuelta	Zamora	4	40	33	4.848	20- 2-1914
136	D.ª Manuela Fernández Domínguez	Orense	5	40	40	5.000	28-12-1903
137	D.ª Maria Estrella Pacheco Gordillo	Jaen	5	40	40	5.000	27- 1-1906
138	D. Lino Desdentado Parrilla	Ciudad Real	5	40	40	5.000	30-12-1906
139	D. Francisco Fernández Narbona	Sevilla	5	40	40	5.000	1- 1-1909
140	D.ª Maria Nieves Leiva Uranga	Avila	5	40	40	5.000	3- 8-1911
141	D.ª Esther Pérez Cano	Córdoba	5	40	40	5.000	7- 4-1912
142	D. Luis Mont Grau	Barcelona E)	4	40	32	5.000	19- 3-1913
143	D. Silverio Martínez López	Abrera	5	45	46	5.000	26- 6-1913
144	D.ª Mercedes Fernández Fernández	Madrid 2)	5	40	40	5.000	24- 9-1913
145	D.ª Pilar Machín Ayala	Las Palmas.	5	10	10	5.000	4- 3-1914
146	D.ª Ancha González Callejo	Málaga	5	24	24	5.000	10- 8-1914
147	D. Manuel Bernal Martínez	Vizcaya	5	40	39	5.128	8- 1-1915
148	D. José Buela Alvarez	Pontevedra	4	40	31	5.161	30- 7-1909
149	D.ª Ascensión Borda Pausa	Caceres	5	40	38	5.263	7-11-1913
150	D.ª Manuela Mulas González	Salamanca	2	40	15	5.333	9- 2-1912
151	D. José Barberán Moreno	Murcia	4	40	30	5.333	9- 9-1914
152	D. José Ramiro Portas	Lugo	2	40	15	5.333	23-12-1914. Exce- gente.
153	D.ª Sabina Recarte Mendiluce	Gulpizcoa	4	40	29	5.517	14- 6-1913
154	D.ª Josefa López Montes	Granada	5	40	36	5.555	21-10-1913
155	D.ª Felisa Alonso Vega	León	4	40	36	5.555	14-10-1915
156	D. Emilio Lorenzo Díez	Madrid 1)	4	40	28	5.714	17- 3-1908
157	D.ª Francisca Borrero Peral	Huelva	2	40	14	5.714	8- 2-1909
158	D. Delfín Perona Fernández	Cuenca	3	40	21	5.714	22- 3-1911

160	D. Rómulo Muro del Río	Segovia	40	7	5,714	2-2-1912
161	D. Juan José Cabrera Martín	Juen	40	14	5,714	14-2-1912
162	D. Raimundo García Cortell	Albacete	40	35	5,714	12-11-1912
163	D. Bernardo Pérez Lloréns	Alicante	40	34	5,883	3-6-1915
164	D. David Sanz Cascales	Lerida	40	27	5,925	3-3-1906
165	D. José López de Armentia Rabasco	Alava	40	27	5,925	12-2-1913
166	D. Luisa Barrero Sánchez	Avila	40	40	6,000	9-10-1898
167	D. Rafael Marquina Saavedra	Cádiz	22	11	6,000	19-6-1908
168	D. José María Marin González	Sevilla	40	40	6,000	22-4-1910
169	D. Rafaela López Alvarez	Orense	40	40	6,000	17-7-1911
170	D. Vicente Villalonga Saste	Baleares	40	20	6,000	24-8-1911
171	D. Rosa Vila Rau	Gerona	40	20	6,000	9-10-1911
172	D. Joaquín Muñoz Cano	Málaga	24	24	6,000	25-2-1912
173	D. Josefa Pérez Sánchez	Córdoba	40	40	6,000	3-9-1912
174	D. Manuel Hernández Quintero	Las Palmas	10	10	6,000	24-5-1913
175	D. Pilar Martín Gómez	Toledo	40	20	6,000	17-7-1913
176	D. Encarnación Claver Biota	Zaragoza	40	20	6,000	13-11-1913
177	D. Desamparados Bueno Linares	Almería	45	45	6,000	31-1-1914
178	D. María Concepción Pérez Bernuz	Teniel	18	18	6,000	19-2-1914
179	D. Eugenio Cano Fernández	Ciudad Real	40	40	6,000	17-4-1914
180	D. Gonzalo Bueno Gómez de Lázaro	Badajoz	40	40	6,000	31-10-1914
181	D. Erenia Nieto Iglesias	Guadalajara	40	20	6,000	25-6-1915
182	D. Beatriz Alberca Aguirre	Madrid 2)	40	40	6,000	
183	D. Carmen Labarta Miranda	Navarra	40	33	6,060	22-8-1912
184	D. María Teresa Campos Martínez	Valencia	40	33	6,060	23-5-1913
185	D. María de los Angeles de Barrio Calvo	Zaragoza	40	33	6,060	2-8-1914
186	D. M.ª Antonia Barbero	Palencia	40	26	6,153	11-9-1910
187	D. Josefina Zojoras Román	Soria	40	26	6,153	24-3-1914
188	D. María Dolores Ezcurra Mendizábal	Vizcaya	40	39	6,153	29-9-1914
189	D. Antonio Norles Vinaja	Barcelona E)	40	32	6,250	10-6-1910
190	D. Jesús González Jimenez	Cáceres	40	38	6,315	14-12-1910
191	D. Isabel Malo Segura	Santander	40	19	6,315	19-11-1913
192	D. Filomena Sánchez Figueira	La Coruña	40	19	6,315	15-3-1914
193	D. Leopoldo Pérez Córdoba	Burgos	40	25	6,400	15-7-1911
194	D. Nicasia Costa Veiga	Pontevedra	40	31	6,451	3-4-1912
195	D. Luis López Conde	La Laguna	40	12	6,666	19-8-1909
196	D. Angelina Ocampo García Lorenzana	León	40	30	6,666	7-1-1910
197	D. María Ascension Jimenez Garcia	Granada	40	36	6,666	30-11-1910
198	D. Rogelio Noguera Gil	Murcia	40	30	6,666	22-10-1912
199	D. Matilde Ruiz García	Oviedo	40	18	6,666	24-2-1913
200	D. María Jesús Cebollino Cardenal	Castellón	20	9	6,666	29-10-1913
201	D. Juan José Gil Fernández	Gipuzcoa	40	29	6,896	17-4-1910
202	D. Josefina Gil Calvo	Orense	40	40	7,000	1-6-1910
203	D. Gloria Rodríguez Guerrero	Toledo	40	40	7,000	17-3-1911
204	D. José María Sánchez Sánchez	Aimeria	45	45	7,000	16-7-1912
205	D. Antonio Marán Alonso	Avila	40	40	7,000	19-11-1912
206	D. Gregorio Lorenzo Díez	Madrid 2)	40	40	7,000	10-9-1913
207	D. Catalina Quintana Cerezo	Málaga	24	24	7,000	10-10-1913
208	D. Fernando Camacho Rodríguez	Córdoba	40	40	7,000	4-12-1913
209	D. Juan Granados Gutiérrez	Sevilla	40	40	7,000	7-2-1914
210	D. Palmira Pla Pechovierro	Teruel	18	18	7,000	19-4-1914
211	D. Ernesto León del Pino	Las Palmas	10	10	7,000	31-5-1914
212	D. Ricardo Cordón Moreno	Logroño	40	17	7,058	7-2-1914
213	D. Carmen Guallart Beltrán	Alicante	40	34	7,058	3-3-1914
214	D. María del Carmen Sevilla Rodrigo	Madrid 1)	40	28	7,142	4-4-1912
215	D. Julio García Rodríguez	Vizcaya	40	39	7,179	7-4-1912
216	D. Agueda del Bosque Vicente	Zamora	40	33	7,272	30-8-1907
217	D. Miguel Maruñez Esparza	Valencia	40	33	7,272	15-3-1910

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coefficiente	Fecha de nacimiento
218	D.ª Virginia Domenech Solanellas	Tarragona	2	40	11	7,272	23-3-1910
219	D.ª Rufina Gracenea Belarra	Navarra	6	40	33	7,272	11-8-1910
220	D.ª Emiliana Cerrillo Arias	Cáceres	7	40	38	7,368	22-5-1909
221	D. Antonio Berasategui Aguirre	Alava	5	40	27	7,407	5-11-1899
222	D.ª Victoria Geni Ortiz	Lérida	5	48	27	7,407	2-4-1914
223	D.ª Agustina Villarrubia Torá	Barcelona (E)	6	40	32	7,500	17-2-1903
224	D.ª Santiaga García Recuenco	Huesca	4	40	21	7,619	30-6-1911
225	D.ª Pilar Catalán Alcalde	Huesca	5	40	26	7,692	30-8-1912
226	D.ª Andrés Zamora Cuesta	Soria	5	40	26	7,692	4-2-1913
227	D.ª Felicidad Guerrero Martín	Palencia	5	40	26	7,692	5-3-1914
228	D.ª Emilia Gil Carballido	Pontevedra	6	40	35	7,741	10-8-1914
229	D.ª José María Escibano Molinero	Granada	7	40	36	7,777	29-5-1911
230	D.ª Elvira Pérez Carreño	León	7	40	36	7,777	1-5-1914
231	D.ª LUIS García Cañas	Amería	8	45	45	8,000	1-2-1903
232	D.ª María Concepción Bech Cairo	Gerona	4	40	20	8,000	8-12-1909
233	D.ª Magdalena Borrás Ramón	Baleares	4	40	20	8,000	22-7-1911
234	D.ª Rosa Martín Basora	Madrid 2)	8	40	40	8,000	15-1-1912
235	D.ª María Jiménez González	Cádiz	4	22	11	8,000	9-2-1912
236	D.ª María del Carmen Vázquez Martínez	Ceñse	8	40	40	8,000	19-9-1912
237	D.ª María Josefa García Sánchez	Burgos	5	40	25	8,000	26-3-1913
238	D.ª Eugenia Ramiro Martínez	Guadalajara	4	40	20	8,000	13-4-1913
239	D.ª José Alonso Puente	Santiago	2	40	10	8,000	21-5-1913
240	D.ª María Jesusa Mirado Pérez	Lugo	3	40	15	8,000	25-5-1913
241	D.ª Antonia Piqueras Olivas	Albacete	7	40	35	8,000	22-6-1913
242	D.ª Amelia Pérez de León Dominguez	Sevilla	8	40	40	8,000	14-7-1913
243	D.ª Isabel Barberá Gómez	Murcia	6	40	40	8,000	24-8-1913
244	D.ª Aurea Caro Martín	Avila	8	40	40	8,000	11-10-1913
245	D.ª Teresa Lagua Paracuellos	Teruel	8	18	18	8,000	15-1-1914
246	D. Luciano Gimeno Herrero	Salamanca	3	40	15	8,000	29-5-1914
247	D.ª Clara González Astiles	Las Palmas	8	10	10	8,000	30-6-1914
248	D.ª Paula Camacho Cabello	Toledo	8	40	40	8,000	13-8-1914
249	D.ª Luis Ponce Acevedo	Ciudad Real	8	40	40	8,000	10-9-1914
250	D.ª Joaquina Andrés Luque	Córdoba	8	40	40	8,000	21-1-1915
251	D. Federico Viles Valle	Málaga	8	24	24	8,000	12-3-1916
252	D.ª José María Martínez Val	Zaragoza	4	40	20	8,205	4-10-1913
253	D. Juan Basarte Hormaechea	Vizcaya	8	40	39	8,235	24-1-1909
254	D. Alfonso Montañés Pascual	Alicante	8	40	34	8,275	3-10-1914
255	D.ª Serapia Narvaiza Mata	Guipúzcoa	6	40	29	8,421	22-9-1897
256	D.ª Micaela Aviles Avila	La Coruña	4	40	19	8,421	9-9-1908
257	D.ª Pilar Torcida Sianiega	Cáceres	8	40	38	8,421	22-6-1915
258	D.ª Juan Diego Martín Piriz	Santander	4	40	19	8,421	14-11-1907
259	D. Bernardino Bisbal García	Zamora	7	40	33	8,484	28-6-1912
260	D.ª Ciriaca Almarza Urbina	Valencia	7	40	33	8,484	19-5-1914
261	D. Amado Zamorano Real	Navarra	7	40	33	8,484	15-7-1909
262	D.ª Alicia García Hierro	Jaén	3	40	14	8,571	26-3-1910
263	D.ª Blanca Villasagrá Gómez	Huelva	3	40	14	8,571	7-3-1913
264	D.ª María del Carmen Navarro Gualart	Madrid 1)	6	40	32	8,571	6-6-1908
265	D. Antonio Torralba Robles	Madrid 1)	7	40	32	8,750	12-2-1913
266	D.ª Antonia Nuñez González	Granada	8	40	36	8,888	6-8-1913
267	D.ª Manuel Fernández García	León	8	40	36	8,888	6-8-1913
268	D.ª Victoria Pomar Bisús	Oviedo	4	40	18	8,888	17-11-1913
269	D.ª Victoria Pomar Bisús	Lérida	6	40	27	8,888	17-11-1913

270	D. Antonio Bayó Polo	4	20	9	8.888	10-4-1914
271	D. Francisco Pérez de San Román y R. de Zárata	6	40	27	8.888	4-6-1915
272	D.ª Josefa Rivera Recena	9	40	40	9.000	2-4-1909
273	D.ª María Benita Iglesias Lamas	9	40	40	9.000	16-8-1909
274	D. José Sotomayor Ramos	9	40	40	9.000	24-10-1909
275	D. José Domínguez Vázquez	9	40	40	9.000	22-1-1910
276	D. Guillermo Redondo Muñoz	9	40	40	9.000	6-4-1911
277	D.ª Joaquina Rodríguez García	9	45	45	9.000	31-10-1911
278	D.ª Carmen Belveder Malina	9	24	24	9.000	7-3-1912
279	D. Ernesto Suárez y Suárez	9	10	10	9.000	24-10-1912
280	D. Jorge Sáez Martín	9	18	18	9.000	2-11-1912
281	D.ª Trinidad Hernández Sánchez	9	40	40	9.000	16-10-1913
282	D.ª Mercedes Alcañiz Soler	7	40	31	9.032	23-1-1913
283	D. Angel Cambronero Iglesias	8	40	35	9.142	17-2-1913
284	D. Juan José Moreno López	8	40	39	9.230	9-5-1904
285	D. Miguel Bardeci Martínez	6	40	26	9.230	2-4-1910
286	D. Ignacio M. de la Roca Egea	6	40	26	9.230	31-5-1911
287	D. Lupicino Sorla y Sorla	6	40	26	9.230	6-4-1914
288	D.ª Pilar Torrens Miranda	7	40	30	9.333	17-11-1913
289	D. Federico Funes Belchi	4	40	17	9.411	21-8-1909
290	D.ª Asunción Baró Miralles	4	40	34	9.411	12-4-1914
291	D.ª Cecilia Pina Martínez	8	40	17	9.411	22-7-1914
292	D. Daniel Alonso García	4	40	38	9.473	24-5-1913
293	D.ª Ana Rodríguez Lozano de Sosa	5	40	25	9.523	9-10-1910
294	D.ª María del Carmen Luñas Escamilla	6	40	21	9.600	11-5-1913
295	D.ª María Ascensión Fuente Díaz	7	40	29	9.655	13-7-1912
296	D.ª Patrocinio Arana Iliarduya	8	40	33	9.696	1-7-1912
297	D.ª Venancia Escudero de Paz	8	40	33	9.696	5-3-1914
298	D.ª Josefa Larráz Tudela	8	40	33	9.696	5-3-1915
299	D. José María Martínez Barceló	10	40	40	10.000	19-11-1903
300	D. José López Seijo	8	40	32	10.000	14-11-1908
301	D. Miguel Morro Pons	7	40	28	10.000	6-5-1909
302	D.ª Juana Vázquez Moreno	9	40	36	10.000	1-7-1910
303	D.ª Carmen Guzmán Roldán	10	18	18	10.000	11-12-1910
304	D. Rosendo Roc Andréu	10	40	20	10.000	12-1-1911
305	D. Mariano Rozas Martínez	5	40	20	10.000	10-3-1911
306	D.ª Catalina Nolla Oliver	5	40	16	10.000	6-9-1911
307	D.ª María Patrocinio Rodríguez Muñoz	4	40	36	10.000	14-9-1911
308	D.ª Carmen Fernández Colinas	9	40	40	10.000	22-12-1911
309	D. Antonio Alba Carballo	10	40	40	10.000	14-10-1912
310	D. Juan Martín Ruiz	10	24	24	10.000	21-3-1913
311	D. Manuel Mederos Perera	3	40	12	10.000	20-5-1913
312	D.ª Juana Caballero Batista	10	10	10	10.000	4-6-1913
313	D. Juan Campano Balmaña	10	40	40	10.000	9-7-1913
314	D.ª Visitación Guinot García	10	40	3	10.000	21-10-1913
315	D.ª Concepción de la Cruz García	10	45	45	10.000	14-12-1913
316	D.ª Trinidad Abad Ramírez	10	40	40	10.000	21-4-1914
317	D.ª Felisa Berguices Arevalillo	10	40	40	10.000	6-7-1914
318	D.ª Manuel Cruz Aguilera	10	40	40	10.000	7-3-1914
319	D. Pelayo Tortajada Marín	10	40	40	10.000	24-8-1911
320	D.ª Manuel Segura Vargas	10	40	39	10.256	20-2-1915
321	D.ª Aurea García Collado	10	40	31	10.322	21-10-1915
322	D. Antonio Cuesta Gómez	9	40	27	10.370	21-4-1913
323	D. José María Osorio Rodríguez	8	40	27	10.370	14-2-1916
324	D.ª Anastasia Eitorza Guzmán	7	40	19	10.526	15-8-1906
325	D.ª Carmen Linares Gómez	7	40	19	10.526	22-11-1911
326	D.ª Alicia Díez Acebedo	5	40	19	10.526	
327	D.ª María Teresa Porcelli Gutiérrez	6	40	19	10.526	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coeficiente	Fecha de nacimiento
326	D.ª María de los Angeles Antón Acevedo	Cáceres	10	40	38	10,526	31-5-1913
329	D. José Aznar Carmer	Alicante	9	40	34	10,588	8-1-1915
330	D. Eliseo Murais Carballosa	Lugo	4	40	15	10,666	13-5-1901
331	D.ª Iluminada Felipe Cuco	Salamanca	4	40	15	10,666	28-12-1911
332	D.ª Teresa Basterrecha Murcia	Murcia	8	40	30	10,666	3-1-1914
333	D.ª Dionisio García Escudero	Palencia	7	40	26	10,768	19-5-1908
334	D. Inocencio Alonso Cecilia	Soria	7	40	26	10,768	28-12-1912
335	D.ª Joséfa Arán Barés	Huesca	7	40	26	10,769	27-6-1914
336	D.ª Leonor Gomez Quintana	Navarra	9	40	33	10,908	23-2-1914
337	D. Amador Luengo Isidro	Zamora	9	40	33	10,909	12-11-1906
338	D.ª Dolores Barberá Torrijos	Valencia	9	40	33	10,909	9-8-1914
339	D. Mariano Crespo Terrazas	Badajoz	11	40	40	11,000	29-4-1911
340	D. Arturo Sordo Pérez	Madrid 2)	11	40	40	11,000	5-6-1911
341	D.ª Josefa Cano Gea	Almería	11	45	45	11,000	22-2-1913
342	D.ª Primitiva Portero Rodríguez	Avila	11	40	40	11,000	24-2-1913
343	D.ª Encarnación Palacios González	Sevilla	11	40	40	11,000	6-5-1913
344	D.ª Teodora Costá Sánchez	Cordoba	11	40	40	11,000	1-12-1913
345	D. Isabel Suárez Rodríguez	Orense	11	40	40	11,000	19-1-1915
346	D. Antonio Bueno Muñoz	Málaga	11	24	24	11,000	15-2-1916
347	D. Aurelio Oriente Fuentes	Toledo	11	40	40	11,000	»
348	D.ª Concepción Garín Basterrecha	Granada	10	40	29	11,034	14-11-1912
349	D.ª Carmen Muñoz Castilla	Granada	8	40	36	11,411	5-5-1912
350	D. José Rodríguez Cordero	León	10	40	36	11,111	16-2-1913
351	D.ª Josefina Fuentes Pardo	Oviedo	5	40	18	11,111	28-8-1914
352	D. Gonzalo Puerto Mezquita	Castellón	5	20	9	11,111	8-7-1916
353	D.ª José María Sanz Briones	Burgos	7	40	25	11,200	6-6-1913
354	D.ª Sofia Mollada Arenas	Barcelona (E)	9	40	32	11,250	27-11-1904
355	D.ª Araceli San José Charraz	Vizcaya	11	40	39	11,282	10-6-1908
356	D. Mariano Álvarez Bouza	Madrid 1)	8	49	28	11,428	27-11-1910
357	D. Antonio Donaire Rus	Jaén	4	40	14	11,428	2-4-1912
358	D. Francisco Segura López	Huelva	4	40	14	11,428	8-8-1912
359	D.ª Dionisia Sanz Sastre	Segovia	2	40	7	11,428	10-4-1943
360	D.ª Victor Haro Torres	C	6	40	21	11,428	17-10-1913
361	D.ª Vicenta Rodríguez Rosendo	Albacete	10	40	35	11,428	4-3-1914
362	D.ª María de los Angeles Muñoz Díaz	Cáceres	11	40	38	11,572	30-7-1914
363	D. Maximino Portela Barreiro	Pontevedra	9	40	31	11,612	16-12-1915
364	D. Agustín Lledós Vila	Barcelona (G)	5	40	17	11,764	15-5-1910
365	D. Fernando Madroñas Martón	Alicante	10	40	34	11,764	14-4-1913
366	D.ª Angel Gomez Domínguez	Logroño	5	40	17	11,764	23-8-1915
367	D.ª Margarita Montoya Alonso	Alava	8	40	27	11,851	28-1-1909
368	D.ª Juan Farga Alesda	Lerida	8	40	27	11,851	15-12-1912
369	D.ª Josefa Román Montero	Guadalajara	6	40	20	12,000	8-11-1909
370	D.ª María Teresa Bermúdez Coira	Santiago	3	18	10	12,000	3-1-1912
371	D.ª Consuelo Peñaranda Ginés	Teruel	12	40	18	12,000	10-1-1912
372	D.ª Brígida Fuentes Quirós	Avila	12	40	40	12,000	1-2-1912
373	D. Juan Vicente López Sobrino	Ciudad Real	12	40	40	12,000	30-3-1912
374	D. Isabel Segura Cortés	Baleares	6	40	20	12,000	8-5-1913
375	D. Juan Vidal Salomó	Gerona	6	40	20	12,000	14-5-1913
376	D.ª Ana María Lacarra Yanguas	Zaragoza	6	40	20	12,000	8-6-1943
377	D.ª Gelsa Vila Puga	Qrense	12	40	40	12,000	13-7-1913
378	D.ª Brígida Expósito García	Badajoz	12	40	40	12,000	1-2-1914
379	D.ª Consuelo Moreno Cañamero	Toledo	12	40	40	12,000	1-4-1914



386	D. <sup>a</sup> Marina Guárdaraz Melillo	15	45	12,000	19-7-1914
387	D. <sup>a</sup> Concepción López Masjuan	12	40	12,000	24-7-1914
388	D. <sup>a</sup> Emilia Vertedor Caño	12	24	12,000	27-7-1914
389	D. <sup>a</sup> Nicolás Flores Micheo	12	40	12,000	6-4-1915
390	D. <sup>a</sup> Carner Sofos Menéndez	12	40	12,000	22-8-1915
391	D. <sup>a</sup> Jesusa Murin Fernández	10	33	12,121	5-10-1906
392	D. <sup>a</sup> María Gohí Armendáriz	10	40	12,121	24-11-1910
393	D. <sup>a</sup> María del Socorro Aldás Aicart	10	40	12,121	27-10-1913
394	D. <sup>a</sup> Fulgencio Contreras Palma	11	40	12,222	26-8-1911
395	D. <sup>a</sup> Paz Miranda Núñez	11	40	12,222	21-1-1919
396	D. <sup>a</sup> Trinidad Caarás Casajús	3	40	12,301	6-12-1912
397	D. <sup>a</sup> Julia Alvillos Díaz	12	40	12,307	17-2-1914
398	D. <sup>a</sup> Agustín Gallego Ramos	8	26	12,307	28-8-1914
399	D. <sup>a</sup> Santiago Manrique García	8	26	12,307	25-7-1915
400	D. <sup>a</sup> Rosalía Cotarelo y de los Ríos	9	29	12,413	23-8-1914
401	D. <sup>a</sup> José Secall Escoca	10	40	12,500	14-6-1903
402	D. <sup>a</sup> Dolores Gómez Dominguez	11	40	12,511	8-7-1910
403	D. <sup>a</sup> María Sabater Melgosa	6	40	12,631	12-11-1899
404	D. <sup>a</sup> Eugenia Martín Batuecas	12	38	12,631	26-12-1905
405	D. <sup>a</sup> José María Quiroga Álvarez	6	40	12,631	23-3-1906
406	D. <sup>a</sup> Rafael Lachica Campoy	9	40	12,856	1-10-1898
407	D. <sup>a</sup> Manuel Bouzas Castro	10	40	12,903	6-12-1907
408	D. <sup>a</sup> Piedad Casamayor Molló	11	34	12,941	23-6-1910
409	D. <sup>a</sup> Juan Araceli Pérez Cañas	13	40	13,000	21-8-1895
410	D. <sup>a</sup> Elena Alcalá Lucena	13	24	13,000	25-8-1909
411	D. <sup>a</sup> Carmen Sánchez Corral	13	45	13,000	1-12-1906
412	D. <sup>a</sup> Carlos María Molina Galván	13	40	13,000	27-3-1910. Exce- dente.
413	D. <sup>a</sup> Isabel Fernández Cañaveral	13	40	13,000	18-5-1911
414	D. <sup>a</sup> Beamon Muñoz Jiménez	13	40	13,000	8-2-1912
415	D. <sup>a</sup> Manuel Carvajal Martín	13	40	13,000	20-3-1913
416	D. <sup>a</sup> Julia Rico Redondo	13	18	13,000	1-6-1913
417	D. <sup>a</sup> Palmira Álvarez Blanco	13	40	13,000	12-5-1914
418	D. <sup>a</sup> Antonia Brihuega Sancho	13	40	13,000	12-8-1914
419	D. <sup>a</sup> Rafael Peñuela Escribano	13	40	13,000	24-1-1916
420	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Sánchez Moreno	12	36	13,333	2-12-1909
421	D. <sup>a</sup> Elena Veiga Fernández	5	15	13,333	20-1-1911
422	D. <sup>a</sup> Alicia García Tuñón González	6	18	13,333	10-3-1911
423	D. <sup>a</sup> Pilar López Blanco	7	21	13,333	10-10-1911
424	D. <sup>a</sup> Beatriz Ortiz de Zárate y Ortiz de Le- jarazu	9	40	13,333	6-11-1911
425	D. <sup>a</sup> Miguel Sala Sala	9	40	13,333	19-1-1912
426	D. <sup>a</sup> Luis Díez Gutiérrez	11	33	13,333	7-7-1912
427	D. <sup>a</sup> Amelía Alvarez Gallarreta	13	39	13,333	10-7-1912
428	D. <sup>a</sup> Mercedes Arteta Luzuriaga	11	40	13,333	15-1-1913
429	D. <sup>a</sup> Tomás González Fernández	5	15	13,333	21-12-1913
430	D. <sup>a</sup> María Coderque Eguigaray	11	33	13,333	17-1-1914
431	D. <sup>a</sup> Catalina Hernandez León	12	40	13,333	14-1-1915
432	D. <sup>a</sup> Juana Caldera Cabezón	4	12	13,333	16-10-1918
433	D. <sup>a</sup> Antonia López Lizardi	13	36	13,684	12-10-1913
434	D. <sup>a</sup> Martina Castro Díez	10	29	13,793	1-12-1911
435	D. <sup>a</sup> Ramona Canela Morán	9	26	13,845	16-3-1912
436	D. <sup>a</sup> Alejo Fernández Verde	9	40	13,845	9-4-1913. Exce- dente.
437	D. <sup>a</sup> Alejandro Anderica Pérez	9	26	13,845	8-1-1915
438	D. <sup>a</sup> Benito Ramón Selas Bonales	14	24	14,000	15-1-1910
439	D. <sup>a</sup> Mariá Pilar Abril Vicente	14	40	14,000	21-3-1911
440	D. <sup>a</sup> Julia Arevalo Sanchez	17	20	14,000	20-7-1911
441		14	40	14,060	23-10-1911

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de Orden en la Normal	Piazas convocadas	Piazas cubiertas	Coficiente	Fecha de nacimiento
436	D.ª Bárbara Poni Arnica	Baleares	7	40	20	14,000	7-10-1912
437	D.ª Manuela Fraguas Oliveros	Toledo	14	40	40	14,000	13-10-1912
438	D. Abel N. Ruiz Vicente	Teruel	14	18	18	14,000	29-10-1912
439	D.ª Maria Concepción Pérez Enciso	Madrid 2)	14	40	40	14,000	5-2-1913
440	D.ª Genoveva Tienza Tienza	Badajoz	14	40	40	14,000	7-6-1913. Exce- dente.
441	D.ª Rosa Font Quinzana	Gerona	7	40	20	14,000	7-1-1914
442	D.ª Angela Nieto Iglesias	Guadalajara.	7	40	20	14,000	27-1-1914
443	D.ª Maria Esperanza Rodicio Casar	Orense	14	40	40	14,000	10-7-1914
444	D.ª Maria Natividad Alfonso Sánchez	Avila	14	40	40	14,000	8-8-1914
445	D. José Romera Prieto	Almería	14	45	45	14,000	3-9-1914
446	D. Juan J. Rueda Serrano	Córdoba	14	40	40	14,000	9-9-1916
447	D.ª Maria Teresa Sáez-Benito Sánchez	Logroño	6	40	17	14,117	9-4-1902
448	D.ª Mercedes Bosch Tolará	Barcelona G)	6	40	17	14,117	14-3-1913
449	D. Agustín Candela Vercher	Alicante	12	40	34	14,117	1-10-1913
450	D.ª Eladia Díaz Puebla	Pontevedra.	11	40	31	14,193	6-1-1911
451	D.ª Concepción Piqueras Viedma	Jaén	6	40	14	14,285	9-12-1906
452	D.ª Maria del Carmen París Eguilaz	Madrid 1)	10	40	28	14,285	3-7-1909
453	D.ª Josefa Jaramillo Lema	Huelva	5	40	14	14,285	9-6-1914
454	D. Cleodaldo Rodríguez Turrion	Vizcaya	14	40	39	14,358	18-3-1914
455	D.ª Antonina Concepción Villar de Miguel	Burgos	9	40	25	14,400	13-11-1912
456	D.ª Josefa Penhalver Garcia	Leon	13	40	36	14,444	19-7-1905
457	D. José Gil Cabrera	Granada	13	40	36	14,444	16-2-1912
458	D. Manuel Gallego Sanchis	Valencia	13	40	33	14,545	29-4-1912
459	D. José Prieto Esteban	Zamora	12	40	33	14,545	28-10-1913
460	D. José María Albertich Olivé	Tarragona	4	40	11	14,545	12-3-1914
461	D. Juan Fuertes Martínez	Navarra	12	40	33	14,545	23-6-1914. Exce- dente.
462	José López Rojo	Murcia	11	40	30	14,666	21-2-1909.
463	D. Laureano Aja Canales	Santander	7	40	19	14,736	13-11-1912
464	D.ª Tomasa Maria Antonio Esteban	Caceres	14	40	38	14,736	3-8-1914
465	D.ª Carmen Vidal Macho	La Coruña.	7	40	19	14,736	14-7-1916
466	D.ª Felicitas Sagasti Mariphez de Marañón.	Alava	10	40	27	14,814	23-11-1908
467	D. Angel Ortuno Muñoz	Albacete	13	40	35	14,857	14-11-1913. Exce- dente.
468	D.ª María del Perpetuo Socorro Ruiz López.	Avila	15	40	40	15,000	3-1-1905
469	D. Wenceslao Villar Delgado	Ciudad Real.	15	40	40	15,000	2-6-1910
470	D.ª Isabel Cordero Mas	Barcelona E)	12	40	32	15,000	24-12-1912
471	D.ª Francisca Garrillo Casaux	Málaga	15	24	24	15,000	2-1-1913
472	D.ª Manuela Galán González	Córdoba	15	40	40	15,000	8-2-1913
473	D.ª Daniela Herranz Santos	Badajoz	15	40	40	15,000	10-4-1913. Exce- dente.
474	D. Esteban Vega Gutiérrez	Valladolid	6	40	16	15,000	12-8-1913
475	D.ª Matilde Sotos Menéndez	Madrid 2)	15	40	40	15,000	19-12-1913
476	D.ª Martos Martín Villamor	Toledo	15	40	40	15,000	23-2-1914
477	D.ª Rafaela Romero Ramirez	Almería	15	45	45	15,000	27-4-1914
478	D.ª Maria Angeles Tovar Morais	Orense	15	40	40	15,000	29-10-1914
479	D.ª Emilia Salvadores Izquierdo	Sevilla	15	40	40	15,000	1-7-1916
480	D.ª Maria del Carmen Zugarrondo Ruiz	Gulpuzcoa	11	40	29	15,172	23-9-1914
481	D. Julián Martínez Pérez	Cuenca	8	40	21	15,238	29-1-1914
482	D. Francisco Oliver Pomer	Alicante	13	40	34	15,294	8-1-1914
483	D. Angel Carl Latoroy	Huesca	10	40	26	15,384	24-7-1912. Exce- dente.

484	D.ª María del Rosario Suarez Ros	40	15,584	14-6-1913	Exce-
485	D.ª Elena Arizaga Elgarreta	40	15,384	3-11-1913	dente.
486	D.ª Irene Alvarez Tajanuerce	40	15,384	23-5-1907	
487	D. Benito Ubeira Barbeito	40	15,483	8-6-1910	
488	D.ª Encarnación Mirón Pedrosa	40	15,555	20-7-1913	
489	D.ª Sofia Mónico Dosal	18	15,555	12-8-1913	
490	D.ª Petronila Pelliceró Morán	36	15,555	10-4-1914	
491	D.ª Francisca Alberó García	9	15,555	23-4-1914	
492	D. Francisco Gracia de Val	28	15,713	19-10-1912	
493	D.ª Purificación Mendaña Dominguez	33	15,757	4-2-1914	
494	D.ª Maria Consuelo Montes Abalos	40	15,757	12-3-1915	Exce-
495	D. José Javier Elox Tolosana	40	15,757	dente.	
496	D. Agustín Fraile Sanabria	38	15,789	18-9-1914	
497	D.ª Josefa Godoy Rosado	24	16,000	11-6-1902	
498	D. José Raposo Gallego	15	16,000	30-11-1902	
499	D.ª Isabel Crespo Nazara	40	16,000	19-11-1907	
500	D.ª Marina Uriel Diez	40	16,000	4-3-1910	
501	D.ª Fernanda Benavente Corral	40	16,000	30-5-1910	
502	D.ª Rosa Ripoll Oliva	20	16,000	22-6-1910	
503	D.ª Irene de Castro Garcia	40	16,000	13-9-1910	
504	D.ª Flora Bueno Martinez	40	16,000	13-10-1911	
505	D.ª Carolina Garcia Pizarro	40	16,000	27-12-1911	Exce-
506	D.ª Higinia Labrado; Martín	40	16,000	dente.	
507	D.ª Luciana Alcazar Mena	15	16,000	16-1-1912	
508	D.ª Rosario Pamplona Blasco	40	16,000	2-3-1912	
509	D. Miguel Roig Guillen	18	16,000	3-10-1912	
510	D.ª Rosario Jiménez Roldán	40	16,000	17-11-1912	
511	D.ª Justa Esperanza Mourino	40	16,000	3-12-1912	
512	D. Juan José Villalain Rodero	25	16,000	8-12-1912	
513	D.ª Edelmiña Boquero Almeida	40	16,000	4-4-1914	
514	D.ª Antonia Abellan Blanes	40	16,000	2-6-1914	
515	D.ª Maria Teresa de Moya Eisman	45	16,000	12-6-1914	
516	D.ª Maria Nieves Targhetta Ariola	40	16,000	3-8-1914	
517	D.ª Mercedes Colell Canudas	40	16,000	5-1-1916	
518	D.ª Clara Casi Suso	32	16,250	11-4-1913	
519	D.ª Mercedes Gigo Guillen	40	16,296	10-8-1913	
520	D. Cesar Belandía Corcuera	27	16,296	25-8-1914	
521	D.ª Divina Apellaniz Sáenz Eysaón	39	16,296	8-8-1912	
522	D.ª Maria Josefa Navarro Salas	17	16,410	27-4-1911	
523	D.ª José Carol Pérez	40	16,470	2-1-1912	
524	D.ª Aurora Zaldivar Egaña	34	16,470	20-7-1914	
525	D. Perfecto Valcarcel Martínez	17	16,551	2-4-1914	
526	D.ª Carmen Garcia Delgado	29	16,666	20-5-1909	
527	D. Victoriano Salmorón González	36	16,666	23-4-1910	
528	D. Maximino Vila Loureiro	12	16,666	17-12-1913	
529	D. Manuel Jesús Sánchez Fernández	36	16,666	20-9-1915	
530	D.ª Isabel Beltrán Vidal	31	16,774	18-3-1911	
531	D.ª Carmen Gómez Pedreira	19	16,842	20-8-1912	
532	D.ª Aurora Velasco San Román	38	16,842	13-1-1915	
533	D.ª Visitación Arévalo G. de Ceballos	40	16,922	25-4-1912	
534	D.ª Alejandra Ramos Garcia	26	16,922	10-5-1913	
535	D.ª Engracia del Río de la Vega	40	16,922	25-10-1913	
536	D. José Alvarez Yaben	33	16,969	25-4-1908	
537	D. Manuel Engudanos Novella	40	16,969	5-7-1912	Exce-
538	D. Heriberto Rodríguez Ozores	33	16,969	dente.	
539	D.ª Ana Serrano Contreras	40	17,000	4-11-1913	
		40	17,000	18-2-1901	
		40	17,000	5-1-1907	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la 1.ª normal	Plazas convocadas	Plazas cubiertas	Coefficiente	Fecha de nacimiento
540	D.ª Lucía García Vidal	Málaga	17	24	24	17,000	15-3-1913
541	D.ª Mercedes Sánchez-Escariche Díaz	Sevilla	17	40	40	17,000	24-9-1913
542	D.ª María del Carmen Olbes de Palma	Madrid 2)	17	40	40	17,000	20-10-1913
543	D.ª Ascension Domingo García	Teruel	17	18	18	17,000	22-1-1914
544	D. Eladio Menéndez González	Avila	17	40	40	17,000	18-2-1914
545	D.ª Enriqueta López Martínez	Almería	17	45	45	17,000	18-9-1914
546	D. Juan Moreno Tejero	Bádena	17	40	40	17,000	5-11-1915
547	D. Julián Cuadra Valero	Ciudad Real	17	40	40	17,000	7-1-1916
548	D. Antonio López Molinos	Jaén	6	40	40	17,142	26-6-1901
549	D. Martín S. García López	Cuenca	9	40	21	17,142	15-4-1912
550	D.ª María Luísa Roda González	Segovia	3	40	7	17,142	20-7-1913
551	D. Pedro Barrio Huerta	Huelva	6	40	14	17,142	28-11-1913
552	D. Alonso Muñoz Hernández	Albacete	15	40	35	17,142	7-6-1915
553	D. Jorge J. Renales Fernández	Madrid 1)	12	40	28	17,142	20-4-1916
554	D.ª Virtudes Gómez Martínez	Murcia	13	40	30	17,333	22-9-1910
555	D.ª Beatriz Cantera Villar	Vizcaya	17	40	39	17,435	8-6-1914
556	D.ª Amparo Jerez Juliá	Barcelona E)	14	40	32	17,500	21-5-1914
557	D. Francisco Manrique Anton	Valladolid	7	40	16	17,500	30-7-1916
558	D.ª Ascension Carcado Mariscal	Burgos	11	40	25	17,600	1-5-1913
559	D. Antonio Pérez Prats	Alicante	15	40	34	17,647	6-11-1909
560	D.ª María Luisa Moré Esteban	Alava	12	40	27	17,777	16-12-1910
561	D.ª Concepción Fernández Cabal	León	16	40	36	17,777	21-5-1911
562	D.ª Irene Felisa Céspedes Monge	Oviedo	8	40	18	17,777	18-5-1912
563	D. Rafael López García Triviño	Granada	16	40	36	17,777	25-8-1912
564	D.ª Encarnación Solé Codina	Lerida	12	40	27	17,777	13-10-1913
565	D. Manuel Jovani Puig	Sellor	8	20	9	17,777	5-4-1914
566	D.ª Saturnina Caldera Colbero	Caceres	17	40	38	17,894	4-5-1904
567	D.ª Josefa Ezpeleta Arambre	Gipuzcoa	13	40	29	17,930	16-2-1914
568	D.ª Benita Gracia Puëyo	Zaragoza	9	40	20	18,000	5-1-1909
569	D. Francisco Martín Martell	Malaga	18	24	24	18,000	2-2-1910
570	D. Ildefonso García Ardila	Badajoz	18	40	40	18,000	23-7-1910. Exc-dente.
571	D. Ambrosio Martínez Escabias	Avila	18	40	40	18,000	30-7-1910
572	D.ª Jústia López Jiménez	Avila	18	40	40	18,000	26-2-1911
573	D.ª Dolores Cano Gea	América	18	45	45	18,000	25-5-1911
574	D.ª Margarita Mercadal Morera	Baleares	9	40	20	18,000	24-8-1911
575	D.ª María Teresa Ortiz Neira	Orense	18	40	40	18,000	8-9-1911
576	D. Francisco Guerrero Ortiz	Cordoba	18	40	40	18,000	13-11-1911
577	D. Martín Alberro Mazarro Mozo	Ciudad Real	18	40	40	18,000	23-10-1912
578	D. Antonio Tellez Vargas	Toledo	18	40	40	18,000	3-10-1913
579	D.ª María Trésa Gil de Avallo Escudero	Madrid 2)	18	40	40	18,000	16-4-1914
580	D.ª Amelia Pena Vázquez	Cádiz	9	22	11	18,000	11-3-1916
581	D.ª Concepción Castro Castro	Pontevedra	14	40	31	18,064	12-5-1912
582	D. Jose Tomas Escudero Rodriguez	Zamora	15	40	33	18,181	8-5-1912
583	D. Suceso Cano Aguiñaga	Navarra	15	40	33	18,181	12-1-1914
584	D. Jose Maria Torrellas Rosell	Tarragona	5	40	11	18,181	6-4-1914
585	D.ª Desamparados Martínez Alfonso	Valencia	15	40	33	18,181	28-8-1914
586	D. Ramon Herrero Astorga	Palencia	12	40	26	18,460	28-11-1913
587	D.ª Juliana Navarro Solanas	Soria	12	40	26	18,460	3-1-1914
588	D.ª Justa Atienza Torio	Vizcaya	18	40	39	18,461	7-7-1905
589	D.ª Maria Teresa Abalos Cuervo	Madrid 1)	13	40	23	18,570	30-11-1911
590	D. Feliciano Fonseca Santos	Salamanca	15	40	15	18,666	16-11-1900

Núm.	Nombre	Provincia	Edad	Sexo	Valor	Fecha
584	D.ª Juana Rubio Martínez Chacón	Logroño	8	40	18,823	16-9-1908
585	D. Antonio Chorro Carralá	Alicante	16	40	18,823	15-1-1913
586	D.ª Piedad Guerrero Barrio	León	17	40	18,888	30-3-1910
587	D.ª Bernarda Lorenzo León	Granada	17	40	18,888	5-5-1912
588	D. Emilio Rivas Solana	Santander	9	40	18,947	22-8-1912
589	D. Vicente Fernández Berrocana	Caceres	18	40	18,947	27-10-1912
						Exce-dente.
600	D. Rafael Seurano Lázaro	La Coruña	9	40	18,947	26-8-1915
601	D.ª Luisa Gutiérrez Cisneros	Málaga	19	24	19,000	28-5-1901
602	D. Julio Melón Masid	Ortense	19	40	19,000	19-11-1903
603	D. Cecilio Balas Bernabé	Badajoz	19	40	19,000	16-8-1910
604	D. Antonio Ortiz Villatoro	Córdoba	19	40	19,000	1-5-1912
605	D. Guillermo Carabe de la Rosa	Sevilla	19	40	19,000	18-10-1913
606	D. Jose Maria Herrero Morales	Madrid 2)	19	40	19,000	28-11-1913
607	D.ª Carmen Morales Mateo	Ameida	19	45	19,000	29-4-1914
608	D. Julián García Villapalos	Toledo	19	40	19,000	8-5-1914
609	D.ª Juana García Capilla	Ciudad Real	19	40	19,000	27-5-1914
610	D.ª Pilar Navarro Polo	Cuenca	21	40	19,047	9-6-1908
611	D. Antonio Arayuz Arranz	Burgos	12	25	19,200	22-10-1913
612	D.ª Bonifacia Diaz de Tuesta González de Heredia	Alava	13	40	19,259	27-12-1912
613	D. Pedro Griñas Naval	Lerida	13	40	19,259	31-3-1913
614	D.ª Teresa Frutos Dumaynieu	Gipuzcoa	14	40	19,369	30-8-1915
615	D. Manuel Sarmado Crespo	Pontevedra	15	31	19,354	29-12-1912
616	D.ª Romualda Zabacain Villeras	Navarra	16	40	19,393	6-10-1913
617	D. Federico Huertas Rodriguez	Zamora	16	33	19,393	21-3-1914
618	D. Julio Rígidos Páira	Valencia	16	40	19,393	19-5-1914
619	D.ª Adela Cifuentes Cañadas	Albacete	17	40	19,428	12-2-1911
620	D. Manuel García Rodríguez	Vizcaya	19	39	19,487	20-2-1916
621	D. Celestino Rodríguez Caballero	Madrid 1)	14	40	20,000	16-6-1907
622	D.ª Ana Mendoza Palacios	Melilla	2	30	20,000	31-5-1908
623	D.ª Silvia Escribano Yaguez	Palencia	13	40	20,000	12-9-1909
624	D.ª Isabel Florido Castro	Ameria	20	45	20,000	18-2-1910
625	D. Vicente Lorenzo Amador	Cas	19	38	20,000	19-4-1910
626	D. Jose Manuel Eiras Sampedro	Santiago	5	40	20,000	31-1-1911
627	D. Ramón Aguilera García	Ciudad Real	20	40	20,000	14-4-1911
628	D.ª María de los Angeles Ocaña Corpas	Granada	18	40	20,000	30-6-1911
629	D.ª Eudisia Estévez González	Orense	20	40	20,000	3-11-1911
630	D.ª María Gargallo Grañ	Zaragoza	10	40	20,000	31-1-1912
631	D.ª María Heredia López	Guadalupe	10	40	20,000	15-3-1912
632	D. Jose Cancio de la Fuente	Cádiz	10	22	20,000	9-4-1912
633	D.ª Concepción González Santana	La Laguna	6	40	20,000	1-6-1912
634	D. Francisco Moreno Mezquita	Badajoz	20	40	20,000	15-10-1912
						Exce-dente.
635	D. Francisco Alfredo García Rivas	Oviedo	9	40	20,000	1-12-1912
636	D. Joaquín Gandara Alvarez	Sevilla	20	40	20,000	8-12-1912
637	D.ª Christina Cabrerós Ania	León	18	40	20,000	15-12-1912
638	D. Antonio Diez Fuentes	Málaga	20	24	20,000	12-1-1913
639	D.ª Dolores Fuentes García de Salazar	Toledo	20	40	20,000	14-1-1913
640	D. Alfredo Faigas Sastre	Alicante	17	40	20,000	3-3-1913
641	D. Gonzalo González Asensio	Múrcia	15	30	20,000	28-3-1913
642	D. Manuel Sánchez Gómez	Valladolid	8	40	20,000	11-6-1913
643	D. Juan Escobar Panadero	Huelva	7	40	20,000	26-8-1913
644	D. Agapito Robayo Corral	Jaén	7	40	20,000	15-1-1914
645	D. Juan Bautista Pons Ferrer	Balears	10	40	20,000	23-1-1914
646	D. Luis Martínez de Salinas Andrés	Soria	13	40	20,000	18-4-1914

(Continuará.)

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 26 de abril de 1945**  
*por la que se declara vinculada a don Pedro García Sánchez Blanco a casa barata que se menciona.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro García Sánchez Blanco, de San Lorenzo del Escorial, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 41 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas de San Lorenzo del Escorial»;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 22 de junio de 1944 ante don Mariano Somalo Ruiz, bajo el número 554 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Escorial;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 26 de julio de 1931, ante don Francisco Santamaría, asciende a 15.506,11 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Pedro García Sánchez Blanco la casa barata y su terreno, número 41 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas Baratas, que es la finca número 1.211 del Registro de la Propiedad del Escorial, tomo 562, libro 34 de San Lorenzo, folio 5 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados

al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 20 de marzo de 1936, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1945.—  
 P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos) — Sección Cuarta (Red Postal) — Negociado de Centros y Enlaces)**

*Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Bolaños y Almagro.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Bolaños y Almagro; en el tipo de mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Almagro, hasta el día 4 de junio de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acom-

pañó a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

758-A. C.

*Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcalá de Henares y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Alcalá de Henares y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Madrid y Estafeta de Alcalá de Henares, hasta el día 4 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Madrid.

Madrid, 7 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompañó a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 895,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

759-A. C.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial**

*Convocando concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda en Castellón de la Plana.*

Por el presente anuncio se convoca entre Arquitectos españoles un concurso de anteproyectos para la construcción de un edificio destinado a Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, con sujeción a las siguientes condiciones o bases:

- 1.ª Cada concursante presentará un trabajo o solución del problema.
- 2.ª Todo Arquitecto español capacitado para el pleno ejercicio público de su profesión podrá participar

en este concurso por sí solo o en colaboración con otro u otros Arquitectos.

Los trabajos se presentarán suscritos por los Arquitectos firmantes de las instancias de inscripción.

3.ª Para participar en el concurso será preciso inscribirse previamente elevando una instancia al ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución territorial, dentro de los quince días siguientes a la publicación oficial de esta convocatoria.

4.ª Todo Arquitecto admitido al concurso recibirá adecuada notificación escrita, pudiendo adquirir la documentación informativa necesaria para conocimiento de las circunstancias relativas al proyecto, mediante entrega de 50 pesetas.

5.ª La admisión o desestimación de instancias para el concurso será comunicada simultáneamente a todos los concursantes, dentro de los cinco días siguientes al plazo de inscripción, a partir de cuya fecha podrán retirar la documentación correspondiente, que se facilitará con ayuda u orientación para la información del anteproyecto.

6.ª Los Arquitectos admitidos al concurso deberán llevar a cabo el estudio del anteproyecto con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana se construirá en el solar que resulte de la unión de las parcelas números 18, 19, 20, 21 y 22 de la Huerta de Sogueros, de propiedad municipal, que forman un rectángulo con fachada a la Plaza o Avenida del Huerto de Sogueros, de 40 metros de longitud y 30 de profundidad, con una extensión de 1.200 metros cuadrados.

Con la información se facilitarán las características del solar.

b) El edificio tendrá la altura y demás condiciones generales de edificación que se entreguen con la documentación informativa.

c) El carácter del edificio marcará claramente su destino de oficina pública del Estado, siguiendo el criterio de las buenas construcciones de la Región.

d) En su concepción se atenderán a las circunstancias y modo de funcionar de una Delegación de Hacienda y a las capacidades y programa que se facilitarán con la información.

7.ª El anteproyecto constará de los siguientes documentos:

a) Memoria.

b) Planos.

c) Avance de presupuesto.

**Memoria.**—Constará de una exposición sucinta de los siguientes con-

ceptos: 1.º Criterio seguido en la agrupación de las dependencias. 2.º Estudio de las circulaciones distintas. 3.º Idea que ha orientado la composición del edificio; y 4.º Materiales elegidos para su construcción.

**Planos.**—Se presentarán los siguientes:

Plano general de emplazamiento, a escala 1:1.000.

Planos a escala 1:100 de cada una de las plantas del edificio.

Planos a escala 1:100 de las fachadas.

Sección longitudinal a escala 1:100.

**Avance de Presupuesto.**—Se presentará la base de un estado de mediciones o sobre el estudio de porcentajes de instalaciones y gastos por metros cuadrados, suficientemente razonado.

**Otros documentos.**—Podrá presentarse una perspectiva de conjunto.

8.ª De todos los planos reseñados anteriormente se presentarán dos copias; una sobre cartones o bastidores rebordados con tiras de papel o tela y la otra doblada a tamaño folio, cosida con la memoria y el avance de presupuesto.

La perspectiva de conjunto, si se presentara, deberá hacerse encartada y rebordada como los planos anteriores, siendo su tamaño el de 70 por 50 m.

9.ª El importe total de la edificación no excederá de 3.500.000 pesetas.

10. Para la redacción del anteproyecto dispondrán los concursantes de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo los quince días primeros destinados a la inscripción y los cinco siguientes a adquirir la información o documentación complementaria, quedando setenta días naturales para el desarrollo del anteproyecto. En los diez primeros días de este segundo periodo podrán los concursantes formular cuantas consultas necesiten, para aclarar dudas o ampliar la información; estas consultas, debidamente firmadas por el concursante interesado, se presentarán por escrito y elevarán a la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial, siendo contestadas en un plazo máximo de otros diez días y dadas a conocer simultáneamente a todos los concursantes.

11. Los anteproyectos redactados se entregarán en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de los noventa días naturales señalados.

12. El Jurado que ha de examinar

los trabajos y fallar el concurso estará constituido por un Presidente, que será el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución territorial; un Vicepresidente, Jefe de Administración de primera clase, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades; Secretario técnico, el Arquitecto Jefe de la Sección de Obras de la Dirección General de Propiedades, y dos Vocales Arquitectos; uno nombrado por la Dirección General de Arquitectura y otro designado por los concursantes.

13. Se concederán tres premios:

El primero, de 15.000 pesetas y encargo discrecional del proyecto. De no encargarse el proyecto, una compensación económica de 7.500 pesetas.

El segundo, de 15.000 pesetas.

Y el tercero, de 7.500 pesetas.

14. A juicio del Jurado se podrá declarar desierto el concurso, si no se estimaran con méritos suficientes los trabajos presentados.

15. Después del fallo se expondrán al público todos los trabajos, quedando los premiados de propiedad del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Director general, Justo González.

### Dirección General de Seguros y Ahorro

*Autorizando a la Sociedad que se indica para aceptar reaseguros en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «L'Anonima Infortunio», de Milán (Italia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halla inscrita en el Registro especial de Seguros la Delegación en España de dicha entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 2.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 2.ª.—(ALMERIA, GRANADA, JAF. MALAGA) (Continuación)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
4.780	PROVINCIA DE GRANADA			4.866	Pinos Puente.	Arza Larosa, Juan	10.000
4.781	Padul	Molina Molina, Jerónimo (m. nov)	5.000	4.867	»	Avila Fernández, Pedro	13.000
4.782	»	Molina Palomares, Antonio	5.000	4.868	»	Avila Marfil, Georgina	15.000
4.783	»	Molina Sánchez, Francisco	4.000	4.869	»	Avila Nieto, Julio	40.000
4.784	»	Molina Sánchez, José	5.000	4.870	»	Avila Nieto, Salvador	15.000
4.785	»	Molina Santiago, Salvador	2.000	4.871	»	Avila Nieto, María	8.000
4.786	»	Molina Tevar, José	3.000	4.872	»	Ayllón Muñoz, Francisco	14.000
4.787	»	Molina Villena, Leonardo	3.000	4.873	»	Baena Baena, Manuel	20.000
4.788	»	Morales García, Fernando	5.000	4.874	»	Baena Forcada, José	150.000
4.789	»	Morales García, Juan	4.000	4.875	»	Baena García, Francisco	30.000
4.790	»	Morales Morales, Tomás	4.000	4.876	»	Baena García, Rafael	7.000
4.791	»	Moreno González, Diego	5.000	4.877	»	Baena Mazuecos, Francisco	8.000
4.792	»	Moreno Tovar, Antonio	3.000	4.878	»	Ballesteros Bailón, Antonio	10.000
4.793	»	Muñoz Tovar, José	3.000	4.879	»	Barrales Lucas, Francisco	7.000
4.794	»	Muñoz Muñoz, Antonio	3.000	4.880	»	Benavides Chacón, María	50.000
4.795	»	Navarro González, Juan	3.000	4.881	»	Benavides Chacón, Pablo	50.000
4.796	»	Ortega Romero, Tomás	2.000	4.882	»	Benavides Chacón, Teresa y Pilar	80.000
4.797	»	Pariza Belgado, Rafael	3.000	4.883	»	Benavides Roldán, Julio	25.000
4.798	»	Pérez Maldonado, Antonio	6.000	4.884	»	Berbel Berbel, Julio	150.000
4.799	»	Rejón Medina, José	3.000	4.885	»	Berbel Villen, Amador	30.000
4.800	»	Rejón Prados, Joaquín	4.000	4.886	»	Berrio Rodríguez, Antonio	50.000
4.801	»	Rodríguez Cabello Santiago	3.000	4.887	»	Bonilla Aguado, Antonio	14.000
4.802	»	Romero Medina, Miguel	4.000	4.888	»	Bueno García, José	7.000
4.803	»	Ruiz Vellido, Rafael	3.000	4.889	»	Bueno Martín, Antonio	25.000
4.804	»	Sánchez Cerit, Juan	7.000	4.890	»	Bueno Martín, Francisco	10.000
4.805	»	Sánchez García, Antonio	4.000	4.891	»	Bueno Martín, Juan	20.000
4.806	»	Sánchez Martos, José	3.000	4.892	»	Caleto García, Antonio	10.000
4.807	»	Sánchez Villena, Antonio	3.000	4.893	»	Caleto García, José (menor)	8.000
			2.000	4.894	»	Caleto Moya, José	10.000
			2.000	4.895	»	Calleros Rodríguez, Francisco	75.000



4.896	Santiago Alcalde, Antonio	3.000	4.896	Cano Manella, Severiano	6.000
4.897	Santiago Alcalde, Luis	3.000	4.897	Cantero Cantero, José	15.000
4.898	Santiago Pérez, Francisco	12.000	4.898	Cantero Coca, José	10.000
4.899	Sando Alvarez, Manuel	2.000	4.899	Cantero Marezcos, Antonio	30.000
4.900	Tovar Aleña, José	5.000	4.900	Carrón López, Luis	9.000
4.901	Tovar Alcalde, Antonio	2.000	4.901	Cid del Hoy, José	6.000
4.902	Verdugo García, Teresa	7.000	4.902	Cortés Vera, José	30.000
4.903	Verdugo Ortega, Joaquín	3.000	4.903	Crespo Aguado, Pedro	10.000
4.904	Villanueva Martín, Javier	8.000	4.904	Crespo Lorca, Cristóbal	20.000
4.905	Vilena Alarcón, Antonio	3.000	4.905	Crespo Lorca, Manuel	34.000
4.906	Vilena Cabello, José	3.000	4.906	Crespo Trujillo, José	30.000
4.907	Vilena Cajo, Antonio	9.000	4.907	Delgado García, Francisco	115.000
4.908	Vilena Delgado, Francisco	3.000	4.908	Delgado Rodríguez, Antonio	6.000
4.909	Vilena Duarte, Nicolás	3.000	4.909	Delgado Roldán, Avelino	30.000
4.910	Vilena Ferrer, Joaquín	7.000	4.910	Delgado Roldán, José	150.000
4.911	Vilena García, Jacinto (menor)	5.000	4.911	Delgado Roldán, Manuel	30.000
4.912	Vilena Garzón, Gabriel	5.000	4.912	Delgado Roldán, Valeriano	200.000
4.913	Vilena Garzón, José	4.000	4.913	Díaz Arjona, Francisco	26.000
4.914	Vilena Molina, Juan	3.000	4.914	Díaz Espigares, Rafael	14.000
4.915	Vilena Molina, Leonarado	10.000	4.915	Díaz López, Juan D.	20.000
4.916	Vilena Rubio, Manuel	3.000	4.916	Espigares Carrillo, Gracia	8.000
4.917	Vilena Vallejo, Magdalena	3.000	4.917	Fernández Caballero, Enrique	10.000
4.918	Vilena Villaverde, José	3.000	4.918	Fernández Camarero, José	14.000
4.919	Vilena Villena, Antonio	3.000	4.919	Fernández Camarero, Salvador	10.000
4.920	Vilena Villena, Diego	8.000	4.920	Fernández de Córdoba, Gonzalo	50.000
4.921	Vilena Villena, Manuel	4.000	4.921	Fernández Fernández, José	10.000
4.922	Batón Ballesteros, Antonio	12.000	4.922	Fernández García, Francisco	12.000
4.923	Ballesteros Quesada, Salvador	4.000	4.923	Fernández Rivalteira, Miguel	9.000
4.924	Casado Iglesias, Santiago	25.000	4.924	Fernández Rodríguez, Joaquín	7.000
4.925	Fernández Hita, Benito	30.000	4.925	Fernández Rodríguez, Matilde	12.000
4.926	González Ballesteros, Enrique	5.000	4.926	Fernández Suárez, Francisco	30.000
4.927	González Ballesteros, Juan	11.000	4.927	Fiamet Cantero Agustín	14.000
4.928	González Ballesteros, Plácido	10.000	4.928	Flores Mesa, Francisco	8.000
4.929	Jiménez López, José	40.000	4.929	Flores Sánchez, Francisco	10.000
4.930	López Jiménez, María	7.000	4.930	García Alcaraz, José	10.000
4.931	López López, José	6.000	4.931	García Alcaraz, Pedro	15.000
4.932	Martín Martín, Rafael	20.000	4.932	García Artera, Arturo	15.000
4.933	Morales López, Francisco	8.000	4.933	García Baena, Carmen	30.000
4.934	Morales Villegas, Idelfonso	15.000	4.934	García Baena, Mercedes	15.000
4.935	Morillas Escobar, Manuel	9.000	4.935	García Callejas, Antonio	15.000
4.936	Rodríguez Morales, Carlos	7.000	4.936	García Camacho, Antonio	40.000
4.937	Sánchez Cuesta, José	5.000	4.937	García Ferrer, Antonio	25.000
4.938	Villegas López, Idelfonso	20.000	4.938	García García, Francisco	30.000
4.939	Agudo Villodres, Esteban	30.000	4.939	García García, José	30.000
4.940	Agudo Villodres, María	40.000	4.940	García García, José A.	12.000
4.941	Alba Mazuecos, José	70.000	4.941	García García Pérez, Antonio	30.000
4.942	Alba Mazuecos, José Marino	15.000	4.942	García García Pérez, Francisco	40.000
4.943	Almendros López, Antonio	20.000	4.943	García Gómez, María	20.000
4.944	Almendros López, Francisco	10.000	4.944	García Gómez, Máximo	15.000
4.945	Almendros López, José	20.000	4.945	García González, Virtudes	20.000
4.946	Almendros López, Miguel	10.000	4.946	García García, Alfonso	20.000
4.947	Almendros Martín, Francisco	15.000	4.947	García García, Francisco	15.000
4.948	Alonso Carrón, Miguel	15.000	4.948	García Gómez, María	20.000
4.949	Alonso Pérez, Miguel	20.000	4.949	García Gómez, Máximo	15.000
4.865	Arévalo Torres, Rafael	20.000	4.865	García Gómez, Virtudes	20.000

Peligros.

Pinos Puente.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos)

*Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.*

Desde el 30 del pasado mes de abril al día de hoy, se ha dado salida, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciónes Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

## DIA 30 DE ABRIL

**Indice núm. 159.**—Madrid: Adquisiciones para el Museo de Artes Decorativas, 5.000. Idem para el Palacio de S. E., 30.000.

Alicante: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 181.850.

Huelva: Idem, 89.400.

Valladolid: Idem, 132.362,50.

Orense: Idem, 299.450.

**Indice núm. 160.**—Salamanca: Gastos de instalación de la Biblioteca Universitaria, 172.329,05.

Sevilla: Idem en las Reales Academias de Buenas Letras y Bellas Artes, 110.270. Idem del Museo Provincial de Bellas Artes, 152.410.

## DIA 1 DE MAYO

**Indice núm. 161.**—Material no inventariable de las Bibliotecas públicas y populares, incluidos gastos de luz y calefacción de cincuenta y cinco Centros, 86.750. Idem de los treinta y cinco Archivos Judiciales y de Protocolos, 20.000.

Madrid: Impresión del Presupuesto, 4.126.

**Indice núm. 162.**—Navarra: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliar, 917,50.

Salamanca: Becas en Centros de Enseñanza, 1.350.

Valladolid: Idem, 1.350.

La Coruña: Idem en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, 150.

Albacete: Idem en Centros de Enseñanza, 1.535.

## DIA 4

**Indice núm. 163.**—Barcelona: Atrasos a favor del Maestro don Daniel Boira, 50.

**Indice núm. 164.**—Alicante: Becas en el Instituto, 225.

Gijón: Idem, 150. Idem en la Escuela de Peritos Industriales, 150.

La Coruña: Idem en la Universidad, 200.

Madrid: Idem en Centros de Enseñanza, 9.425.

Sevilla: Idem en la Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 150.

Teruel: Idem en el Colegio de la Purísima y Santos Mártires, 150.

Valencia: Idem en el Instituto, 600.

Vitoria: Idem, 300.

Madrid: Dietas del personal auxiliar oposiciones a plazas de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, 1.147,50.

La Coruña: Dietas y sobredietas Vocales oposiciones a ingreso en el Magisterio, 2.160.

Alicante: Dietas y sobredietas Inspectores de Enseñanza Primaria, 12.000.

Ceuta: Dietas y sobredietas Vocales oposiciones a ingreso en el Magisterio, 5.996,25.

Jaén: Idem, 3.450.

Madrid: Dietas Jueces oposiciones plazas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, 7.020.

Oviedo: Dietas y sobredietas Inspectores de Enseñanza Primaria, 21.000.

Pontevedra: Dietas y sobredietas Tribunal oposiciones a ingreso en el Magisterio, 765.

Teruel: Idem, 990.

## DIA 5

**Indice núm. 165.**—Alicante: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.997,70.

Oviedo: Idem, 6.960,80.

Madrid: Gastos de locomoción Jueces oposiciones plazas de las Escuelas de Artes y Oficios, 50,30.

La Coruña: Idem a plazas ingreso en el Magisterio, 74,60.

Madrid: Real Sociedad Matemática Española, 4.250.

Zaragoza: Servicios de Educación del Valle de Arán, 22.500 pesetas.

Alicante: Misterio de Eleche, 14.000.

Madrid: Don Leopoldo Eulogio Palacios, 10.000.

Tarragona: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 143.800.

Teruel: Idem, 133.350.

**Indice núm. 166.**—Madrid: Material oposiciones plazas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, 215. Vestuario personal subalterno, 2.125.

## DIA 7

**Indice núm. 167.**—Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 12.500.

**Indice núm. 168.**—Madrid: Escuela de Ingenieros de Minas, 12.000.

**Indice núm. 169.**—Bilbao: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 35.000.

Madrid: Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 125.000. Escuela de Ingenieros de Minas, 10.000.

Barcelona: Escuela de Arquitectura, 17.500 y 3.750.

Madrid: Escuela Nacional de Artes Gráficas, 25.000.

Barcelona: Escuela de Artes y Oficios, 8.500.

La Coruña: Escuela de Artes y Oficios, 5.000.

Málaga: Idem, 7.500.

Melilla: Idem, 5.000.

La Coruña: Idem de Santiago de Compostela, 7.500.

Barcelona: Escuela de Comercio de Sabadell, 1.500.

Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 3.750.

Bilbao: Idem, 3.750.

Jaén: Idem de Linares, 3.750.

Valladolid: Escuela de Comercio, 1.500.

Zaragoza: Idem, 3.500.

Madrid: Establecimiento de Ingenieros Industriales, 2.500.

Bilbao: Idem, 10.000.

Barcelona: Idem, 10.000.

Madrid: Idem, 53.500. Escuela de Ingenieros de Minas, 140.000. Escuela Central de Idiomas, 6.250. Instituto de Ampliación de Estudios, 7.500. Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, 20.000. Obras en el Instituto de «Isabel la Católica», 49.162,58.

**D I A 9**

**Indice núm. 170.**—Ciudad Real: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.750.

Córdoba: Idem, 5.250.

Burgos, Idem, 7.500.

Soria: Idem, 3.750.

Vizcaya: Idem, 5.250.

Zaragoza: Idem, 6.750.

Madrid: Inspección General de Bibliotecas, 3.000.

**Indice núm. 171.**—Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 2.500.

Madrid: Registro de la Propiedad Intelectual, 3.000.

Valladolid: Archivo General de Simancas, 1.250.

**Indice núm. 172.**—Guadalajara: Obras en el Grupo Escolar de Jadraque, 150.000.

Cuenca: Idem en Puebla del Salvador, 59.773,14.

**Indice núm. 173.**—Burgos: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.486.

Córdoba: Idem, 1.740,20.

Soria: Idem, 1.243.

Vizcaya: Idem, 1.740,20.

Zaragoza: Idem, 2.237,40.

Madrid: Inspección General de Bibliotecas, 2.250.

Vitoria: Obras en la Iglesia de Santa María de Estibalis, 18.885,50.

Madrid: Parajes Pintorescos de España, 6.250. Jardines Artísticos de España, 25.000. Colegio Nacional de Sordomudos, 6.802,50.

Barcelona: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Madrid: Patronato de Formación Profesional, 375,000.

Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 5.000.

Oviedo: Idem de Mieres, 9.000.

Barcelona: Archivo de la Corona de Aragón, 6.000.

Valladolid: Archivo general de Simancas, 3.000.

Madrid: Biblioteca del Ministerio, 20.000.

Jaén: Escuela de Artes y Oficios de Baeza, 4.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem de Santa Cruz de la Palma, 2.000.

Oviedo: Escuela de Capataces de Minas, de Mieres, 11.000.

Las Palmas: Escuela de Comercio, 3.500.

Granada: Escuela Maternal, 2.000.

Zaragoza: Idem, 4.000.

Badajoz: Escuela Normal, 1.625.

Huesca: Idem, 3.750.

Lérida: Idem, 3.250.

Vizcaya: Idem, 1.625.

Huesca: Material de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, 181.000.

Ciudad Real: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.243.

**Indice núm. 174.**—Madrid: Material oposiciones a plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 131,25. Dietas personal auxiliar oposiciones «Lengua latina» Institutos, 1.417,50. Idem a plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 540, 675, 585 y 855. Idem cátedra «Acústica y Óptica» de la Universidad de Madrid, 540. Becas alumnos hispanoamericanos, 3.333,28.

Salamanca: Becas en la Universidad, 800.

Córdoba: Becas en la Facultad de Veterinaria, 400.

Zaragoza: Idem en Centros de Enseñanza, 2.800.

Sevilla: Idem en el Instituto, 300.

Valencia: Idem de Játiva, 750.

Bilbao: Idem, 950.

Málaga: Idem de Antequera, 150.

Gerona: Dietas y sobredietas Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.750.

Madrid: Dietas jueces oposiciones cátedra «Geografía Económica», de Escuelas de Comercio, 2.883,60.

Idem cátedra de «Acústica y Óptica» de la Universidad de Madrid, 5.305,63. Idem plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 7.082,52. Idem del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, 1.131,22. Idem en el Instituto Español de Entomología, 625. Idem cátedra de «Geografía Económica», de Escuelas de Comercio, 2.680,20. Idem cátedra del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, 1.500,63, 940,50 y 1.545,80. Idem en los Conservatorios de Madrid, Valencia y Córdoba, 2.609,25. Idem plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 4.447,40 y 3.770. Idem cátedra Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, 1.381,22. Idem cátedra «Lengua latina» de Institutos, 12.617,40. Idem plazas de Escuela de Peritos Industriales, 5.062,40.

**Indice núm. 175.**—Gerona: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.243.

Madrid: Idem Jueces oposiciones plazas de Escuelas de Peritos Industriales, 1.264,20. Idem de cátedras «Lengua Latina» de Institutos, 737,40.

Toledo: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 142.750.

Badajoz: Idem, 217,100.

Córdoba: Idem, 156.500.

**Indice núm. 176.**—Barcelona: Instituto «Verdaguer», 500. Universidad-Facultad de Farmacia, 6.000.

Madrid: Instituto Central de Cultura Religiosa Superior, 94.000. Universidad-Facultad de Farmacia, 20.000.

Salamanca: Teatro de Arte Salmantino «Juan de la Encina», 15.000.

Barcelona: Instituto de Manresa, 2.500.

Jerez de la Frontera: Instituto, 1.250.

Cádiz: Idem de Ceuta, 2.500.

Palma de Mallorca: Idem, 2.500.

Las Palmas: Idem de Arrecife de Lanzarote, 2.500.

Zamora: Idem, 2.500.

Córdoba: Idem, 1.525.

Murcia: Idem, 3.445,35.

Barcelona: Idem «Auxias March», 5.000.

Madrid: Viajes de Arquitectos Sres. Muro, Vega y González, 1.709,65.

**Indice núm. 177.**—Madrid: Dietas de los Arquitectos Sres. Vega, Muro, Fisac, Burgos y González, 1.440.

**Obras y reformas en las Universidades de provincias**  
(Ley de 12 de diciembre de 1942)

**DIA 5 DE MAYO**

Granada: Obras de ampliación y cierre del Recinto Universitario, 200.000.

Lo que se publica en el BOLE- 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

TIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1945. — El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de enero, 11 y 28 de febrero, 10, 19 y 30 de marzo, 20 y 30 del pasado mes de abril,

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

*Ampliando el plazo para la presentación de instancias hasta el día 23 del corriente, para aquellos Auxiliares que opten a las vacantes que se convocan a concurso-oposición restringido, entre Auxiliares en Escuelas de Peritos Industriales.*

Puntualizadas en la Orden de esta Dirección General, de fecha 27 de abril último, las vacantes que han de ser provistas mediante concurso-oposición restringido, entre Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar hasta el día 23 de mayo actual: el plazo para presentación de solicitudes a favor de aquellos Auxiliares que opten precisamente a las plazas a que la aludida Orden se refiere.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1945.—El Director general, Ramón Ferrero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

**Tribunal de Oposiciones a las Cátedras de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia y Valencia (Sección de Química)**

*Señalando día y hora de presentación de opositores.*

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a las cátedras arriba mencionadas, que la presentación de los opositores, será el día 30 de junio, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad (calle de San Bernardo); dándoseles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, de conformidad con lo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento de oposiciones a cátedras Universitarias, de 25 de junio de 1931.

Madrid, 1.º de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Manuel Lora.

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Química física», de las Universidades de Valencia y Valladolid**

*Señalando día y hora de presentación de opositores.*

Se pone en conocimiento de los señores que han solicitado tomar parte

en las oposiciones a las cátedras arriba mencionadas, que la presentación de los opositores será el día 20 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad (calle de San Bernardo), dándoseles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, de conformidad con lo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias de 25 de junio de 1931.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Pascual Vila.

**Tribunal de Oposiciones a las cátedras de «Anatomía Descriptiva y Topográfica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz)**

*Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores.*

Los aspirantes a estas cátedras se presentarán el día quince del mes de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de estas oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre lo que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de Red de acequias y desagües derivadas de la de Palencia en términos de Villamuriel, Baños y Dueñas, a don José Ricardo Bravo Muñoz y don José Avila Sánchez.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de

las obras de Red de acequias y desagües derivadas de la de Palencia, en términos de Villamuriel, Baños y Dueñas, a don José Ricardo Bravo Muñoz y don José Avila Sánchez, que se comprometen a ejecutarlas, mancomunada y solidariamente, por la cantidad de 1.164.308,92 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.226.879,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

**MINISTERIO DE TRABAJO****Instituto Nacional de la Vivienda**

*Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación definitiva con destino al emplazamiento de un grupo de «viviendas protegidas» para productores mineros en Blimea, Concejo de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Asturias.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se anuncia que el día 21 del actual, a las diez horas y treinta minutos, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación definitiva, con destino al emplazamiento de un grupo de «viviendas protegidas» para productores mineros en Blimea, Concejo de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Asturias, de las siguientes fincas: Edificio en construcción y terreno anejo, propiedad de don Belarmino Iglesias Rozada y esposa; terreno a labor llamado «Pieza del Cozu» y finca a prado, labor y huerta denominada «Prado del Molino», inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Faustino Hevia González y don Alvaro Fernández de Miranda.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—El Director general, F. Mayo.